

## **SUPLEMENTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DEFINITIVE SUPPLEMENT**

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.



**BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE:

**\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 10'196,111 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO.

**MONTO DE LA OFERTA:**

**\$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

**Características de esta Novena emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):**

<b>Emisor:</b>	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el "Emisor", la "Emisora", "El Banco" o "Inbursa").
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de Emisión al amparo del Programa</b>	Novena.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BINBUR 16-6
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (CINCO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.
<b>Monto Total de la Colocación:</b>	\$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	10'196,111 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE) Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Denominación:</b>	Moneda Nacional.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Tipo de Oferta Pública:</b>	Oferta pública primaria.
<b>Tasa de Referencia:</b>	Variable.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de libro a través de la página <a href="http://www.sipo.com.mx">www.sipo.com.mx</a> .
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	27 de septiembre de 2016.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	28 de septiembre de 2016.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	28 de septiembre de 2016.
<b>Fecha Límite para la Recepción de Órdenes:</b>	28 de septiembre de 2016.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	30 de septiembre de 2016.
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	4 de octubre de 2016.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	4 de octubre de 2016.
<b>Fecha de Emisión:</b>	4 de octubre de 2016.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	1,087 (mil ochenta y siete) días.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	26 de Septiembre de 2019.
<b>Tasa Mínima Asignada:</b>	0.20%
<b>Tasa Máxima Asignada:</b>	0.30%
<b>Tasa Asignada:</b>	0.25%
<b>Importe de posturas presentadas:</b>	\$1,310'928,600.00 (MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
<b>Número de posturas presentadas:</b>	13
<b>Número de posturas asignadas:</b>	12
<b>Demanda total de los certificados:</b>	0.26 veces
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.
<b>Recurso Neto que obtendrá el Emisor:</b>	\$1,015,349,245.33 (MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.
<b>Calificación otorgada por Standard &amp; Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de

inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

**Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:**

"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings..

**Procedimiento para el cálculo de interés:** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará precisamente durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la emisión y en este Suplemento.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), y a la CNBV por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

**Los Certificados Bursátiles Bancarios causarán intereses en el primer período de 23 (VEINTITRES) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.32% (Cinco punto treinta y dos por ciento).**

**Periodicidad en el pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un "Período de Intereses") en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en este Suplemento y en el Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 23 (VEINTITRES) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 27 de octubre de 2016. En caso de que en algún período de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

**Intereses Moratorios:** De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente

**Fecha de Pago y Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de septiembre de 2019, contra entrega del Título que ampare la presente Emisión (el "Título") o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

**Depositario:** En términos de lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, los Instrumentos se mantendrán depositados en INDEVAL.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

**Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales:** Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "*Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales*" del presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

**Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, es decir, a la tasa del 0.50% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, en el Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos

**Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses:** En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

**Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores:** Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a: a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables. c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del

Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

**Representante Común:** Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Nombres de personas con participación relevante en la colocación:** Esta información se puede consultar en el presente Suplemento en el apartado Nombres de personas con participación relevante en la colocación.

**Factores de Riesgo:** Los **Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.**

El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles Bancarios.

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Inversora Bursátil, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa



Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.  
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente colocación forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2311-4.18-2014-003-09 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y del Emisor ([www.inbursa.com.mx](http://www.inbursa.com.mx)) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

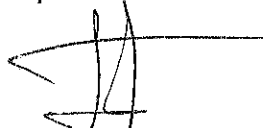
Autorización de CNBV del Programa: 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014.

Autorización de CNBV de los formatos: 153/105683/2016 de fecha 21 de junio de 2016.

Notificación de CNBV del número de partida: 153/105958/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016.

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

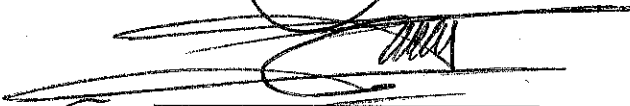
**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Fonderrada Izquierdo  
Director General



C.P. Raúl Reynal Peña  
Director de Finanzas y Administración

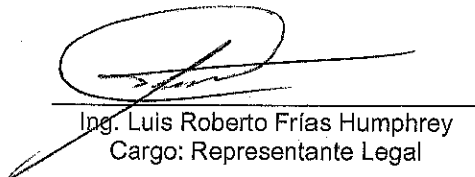


Lic. Guillermo René Caballero Padilla  
Director Jurídico

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-6*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-6*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.,**

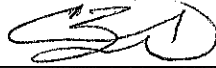


Act. María Laura Laris Vázquez  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-6*

Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.**  
**Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex**



---

Lic. Carlos Armando Bretón Gutiérrez  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-6*

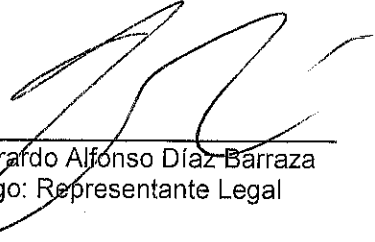


Manifestamos que a la fecha de presentación del suplemento informativo o avisos correspondientes y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México**



\_\_\_\_\_  
Lic. Octavio José Calvo Barbeau  
Cargo: Representante Legal



\_\_\_\_\_  
Lic. Gerardo Alfonso Díaz Barraza  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-6*

# ÍNDICE

<b>1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	<b>1</b>
a) Factor de riesgo	1
b) Autorización e Inscripción en el RNV	1
c) Características de la colocación	1
d) Destino de los fondos	9
e) Procedimiento para el cálculo de interés de los Certificados Bursátiles	10
f) Plan de distribución	12
g) Gastos relacionados con la Oferta	14
h) Estructura de capital antes y después de la colocación	15
i) Funciones del Representante Común	16
j) Facultades de la Asamblea de Tenedores	18
k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación	20
<b>2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	<b>21</b>
<b>3. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>22</b>
<b>4. ANEXOS</b>	
a) Título.	
b) Calificación otorgada a la emisión otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.	
c) Calificación otorgada a la emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	
d) Informe financiero correspondiente al Segundo trimestre de 2016. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 30 de junio de 2016, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de julio de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de julio de 2016, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
e) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de Diciembre de 2015, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de mayo de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de Mayo de 2016, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
f) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2014, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de marzo de 2015 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 5 de mayo de 2015, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013. Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 3 de marzo de 2014 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de mayo de 2014, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> .	
h) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados. Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 30 de junio de 2016 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <a href="http://www.bmv.com.mx">http://www.bmv.com.mx</a> , así como también se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 30 de junio de 2016, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de julio de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de julio de 2016, y podrán consultarse en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y en la página del Banco Inbursa <a href="http://www.inbursa.com">www.inbursa.com</a> , así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2015 en	

materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2014 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>.

Los anexos forman parte integrante de este Suplemento.

**El presente Suplemento y sus anexos son parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que ambos documentos deberán consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo. Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Acciones, Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, según corresponda.**

# 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

## a) Factor de Riesgo

Los Certificados Bursátiles Bancarios no devengarán intereses moratorios. De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerarlo en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

## b) Autorización e Inscripción en el RNV

Mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, y mediante oficio número 153/105683/2016 de fecha 21 de junio de 2016, la CNBV autorizó la inscripción preventiva y oferta pública de los títulos al amparo del Programa, y mediante oficio número 153/105958/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, autorizó la difusión del Suplemento y del aviso de oferta pública de la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el presente Suplemento se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2311-4.18-2014-003-09. El establecimiento del Programa, así como la Emisión a que se refiere el presente Suplemento fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 28 de abril de 2014.

## c) Características de la colocación

### Emisor

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.

### Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Bancarios.

### Número de Emisión al amparo del Programa

Novena.

### Clave de Pizarra

BINBUR 16-6

### Monto Total Autorizado del Programa

\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. De conformidad con la estructura del Programa, Banco Inbursa podrá realizar tantas emisiones de Instrumentos como determine, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Instrumentos en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

### Vigencia del Programa

5 (CINCO) años a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la CNBV.

### Monto Total de la Colocación

\$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

### Número de Certificados Bursátiles Bancarios:

10'196,111 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE) Certificados Bursátiles Bancarios.

**Valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:**

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

**Precio de Colocación**

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil Bancario cada uno.

**Tipo de Oferta Pública**

Oferta pública primaria.

**Tasa de Referencia**

Variable.

**Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro.

**Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública**

27 de septiembre de 2016.

**Fecha de Cierre del Libro**

28 de septiembre de 2016.

**Fecha Límite para la Recepción de Órdenes**

28 de septiembre de 2016.

**Horario de Inicio de la Construcción del Libro**

A partir de las 10:00 a.m.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

30 de septiembre de 2016.

**Fecha de Registro en la BMV**

4 de octubre de 2016.

**Fecha de Liquidación**

4 de octubre de 2016.

**Fecha de Emisión**

4 de octubre de 2016.

**Plazo de Vigencia de la Emisión**

1,087 (mil ochenta y siete) días.

**Fecha de Vencimiento**

26 de Septiembre de 2019.

**Tasa Mínima Asignada**

0.20%

**Tasa Máxima Asignada**

0.30%

**Tasa Asignada**

0.25%

**Importe de posturas Presentadas**

\$1,310'928,600.00 (MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**Número de posturas presentadas**

13

**Número de posturas asignadas**

12

**Demanda total de los certificados**

0.26 veces

**Garantía**

Los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

**Recursos Netos que obtendrá el Emisor**

\$1,015'349,245.33 (MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" de este Suplemento

**Fuente de los Recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados**

Las obligaciones contraídas por el Emisor derivado de la presente emisión de Certificados, serán liquidadas mediante los ingresos que genere la propia operación del Emisor.

**Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la Emisión**

"mxAAA", es decir tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's. (ver anexo "B")

**Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la Emisión**

"HR AAA", es decir se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings. (Ver anexo "C").

## **Intereses Moratorios**

De conformidad con lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

## **Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.

## **Fecha de Pago y Amortización de Principal**

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará por el Emisor en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de Septiembre de 2019, contra entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, expedida para tal efecto.

## **Depositario**

El Título que ampara los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrá en depósito en INDEVAL para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determinó que el Título que documenta esta Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida para tal efecto el INDEVAL.

## **Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses**

En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá los requerimientos de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores al día hábil siguiente, para que ésta resuelva lo conducente.

## **Obligaciones de hacer y no hacer del Emisor frente a los tenedores**

Durante el plazo de vigencia de la emisión y hasta que los Certificados Bursátiles Bancarios sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles Bancarios en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que este obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor asume la obligación del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documenta la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un escrito indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

## **Causas de Vencimiento Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (1) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- (2) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) y/o el listado en la BMV fueren cancelados; y
- (3) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título distintas a las referidas en los numerales (1) y (2) anteriores, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito o a través de los medios que determinen a la CNBV, a INDEVAL y a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado o cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Una vez ocurrida cualquier Causa de Vencimiento Anticipado todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea General de Tenedores, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

### **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y/o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento.

### **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de INDEVAL ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL.

### **Régimen Fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, es decir, a la tasa del 0.50% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, en la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.



## Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, (cada uno, un “Período de Intereses”) en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses (“Fecha de Pago”) que aparece en este Suplemento y en el Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas fechas de pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 23 (VEINTITRES) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 27 de octubre de 2016. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

## Calendario de Pago de Intereses

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	4 de Octubre de 2016	27 de Octubre de 2016	23
2	27 de Octubre de 2016	24 de Noviembre de 2016	28
3	24 de Noviembre de 2016	22 de Diciembre de 2016	28
4	22 de Diciembre de 2016	19 de Enero de 2017	28
5	19 de Enero de 2017	16 de Febrero de 2017	28
6	16 de Febrero de 2017	16 de Marzo de 2017	28
7	16 de Marzo de 2017	13 de Abril de 2017	28
8	13 de Abril de 2017	11 de Mayo de 2017	28
9	11 de Mayo de 2017	8 de Junio de 2017	28
10	8 de Junio de 2017	6 de Julio de 2017	28
11	6 de Julio de 2017	3 de Agosto de 2017	28
12	3 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	28
13	31 de Agosto de 2017	28 de Septiembre de 2017	28
14	28 de Septiembre de 2017	26 de Octubre de 2017	28
15	26 de Octubre de 2017	23 de Noviembre de 2017	28
16	23 de Noviembre de 2017	21 de Diciembre de 2017	28
17	21 de Diciembre de 2017	18 de Enero de 2018	28
18	18 de Enero de 2018	15 de Febrero de 2018	28
19	15 de Febrero de 2018	15 de Marzo de 2018	28
20	15 de Marzo de 2018	12 de Abril de 2018	28
21	12 de Abril de 2018	10 de Mayo de 2018	28
22	10 de Mayo de 2018	7 de Junio de 2018	28
23	7 de Junio de 2018	5 de Julio de 2018	28
24	5 de Julio de 2018	2 de Agosto de 2018	28
25	2 de Agosto de 2018	30 de Agosto de 2018	28
26	30 de Agosto de 2018	27 de Septiembre de 2018	28
27	27 de Septiembre de 2018	25 de Octubre de 2018	28
28	25 de Octubre de 2018	22 de Noviembre de 2018	28
29	22 de Noviembre de 2018	20 de Diciembre de 2018	28
30	20 de Diciembre de 2018	17 de Enero de 2019	28
31	17 de Enero de 2019	14 de Febrero de 2019	28
32	14 de Febrero de 2019	14 de Marzo de 2019	28
33	14 de Marzo de 2019	11 de Abril de 2019	28
34	11 de Abril de 2019	9 de Mayo de 2019	28
35	9 de Mayo de 2019	6 de Junio de 2019	28
36	6 de Junio de 2019	4 de Julio de 2019	28
37	4 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	28
38	1 de Agosto de 2019	29 de Agosto de 2019	28
39	29 de Agosto de 2019	26 de Septiembre de 2019	28
			<b>1,087</b>

## Derechos de los Tenedores

El Título y los Certificados Bursátiles Bancarios que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 20 del Título.

## Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios adicionales (los “Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales”) a los Certificados Bursátiles Bancarios documentados por

el título (los “Certificados Bursátiles Bancarios Originales”). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fecha de pago del rendimiento, Rendimiento y valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales ni tampoco se requerirá llevar a cabo una Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para aprobar la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales. La emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder de \$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que representa los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles Bancarios amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el número de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, indicando, adicionalmente, la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título de la presente emisión, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme a dicho título, los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales, sin perjuicio de que estos últimos, sigan generando los intereses correspondientes, y el precio de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **Representante Común**

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

#### **Intermediarios Colocadores**

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Acciones, Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México,

#### **d) Destino de los fondos**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios los cuales ascienden a un monto de \$1,015'349,245.33 (MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.). Para el desglose de este recurso favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables. A la fecha de Emisión, la Emisora no tiene un fin específico distinto al anteriormente descrito

## e) Procedimiento para el cálculo de interés

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá precisamente durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"\* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).

PL = Plazo en días de la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

**\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer Período de Intereses será de 23 (VEINTITRES) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 27 de octubre de 2016.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Período de Intereses que corresponda

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Período de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al período correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), y a la CNBV por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 23 (veintitrés) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.32% (Cinco punto treinta y dos por ciento).**

## **f) Plan de distribución**

La presente emisión contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quién concentrará las posturas, además de la participación de Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Acciones, Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos (los "Intermediarios Colocadores"), quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios, que en su caso se informara un día antes de la fecha de cierre de libro e incorporara a dicho sindicato en los avisos de oferta pública con antelación a la fecha de cierre de libro. El monto de la presente emisión es de \$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de la Construcción del libro en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

(a) El Aviso de Oferta Pública de la presente emisión de Certificados Bursátiles Bancarios se publicará 1 (UN) día antes de la fecha de construcción del libro. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de órdenes será a partir de las 10:00 a.m. El mismo día de la construcción del libro, se publicará un Aviso de Colocación con Fines Informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles Bancarios a través del Sistema EMISNET de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

(b) Los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación discrecional a tasa única. Inbursa concentrará las órdenes que se reciban durante el proceso de la construcción del libro. Para la construcción del libro no se definirá una tasa o sobretasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para que éstas sean consideradas para la asignación final de los títulos representativos de la presente emisión.

(c) Cada orden de compra deberá componerse de: la tasa y el monto en pesos a valor nominal y/o porcentaje del monto solicitado. Las órdenes de compra serán de carácter irrevocable una vez terminado el proceso de construcción de libro.

(d) Para la asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios, no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. La asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo a discreción del Emisor y los Intermediarios Colocadores, para lo cual se tomarán en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Bancarios, entre otros. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa como Intermediario Colocador Conjunto, estará encargado de concentrar las posturas.

(e) Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad asignación discrecional por parte del Emisor y los Intermediarios Colocadores.

(f) Tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios y la consecuente construcción del libro.

(g) Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios. La Emisora e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte

del mismo grupo financiero, por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles Bancarios.

(h) Los Intermediarios Colocadores recibirán las órdenes a partir de las 10:00 a.m. para la construcción del libro en la fecha del día estipulado en el presente suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

La emisión, la operación de registro de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como la liquidación en la BMV se realizará 1 (UN) día hábil posterior a la fecha de realizar la construcción del libro. El Intermediario Colocador responsable de la operación de registro en Bolsa será Inbursa, y asimismo llevará a cabo las funciones que establece el artículo 15 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa"

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios). En caso de que los Intermediarios Colocadores distribuyan los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión entre sus partes relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador distribuyó 6,038,000 (Seis millones treinta y ocho mil) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 59.22% (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 100% (CIEN POR CIENTO) por cuenta de terceros.

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V., como Intermediario Colocador distribuyó 2,500,000 (Dos millones quinientos mil) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 24.52% (VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 97.84% (NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 2.16% (DOS PUNTO DIEZ Y SEIS POR CIENTO) por cuenta de terceros.

Acciones, Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex., como Intermediario Colocador distribuyó 1,324,611 (Un millón trescientos veinticuatro mil seiscientos once) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 12.99% (DOCE PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 100% (CIEN POR CIENTO) por cuenta de terceros.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediario Colocador distribuyó 333,500 (trescientos treinta y tres mil quinientos) Certificados Bursátiles Bancarios, que es el equivalente al 3.27% (TRES PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO) del número total de Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión, de ese porcentaje distribuyó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre sus partes relacionadas y el 100% (CIEN POR CIENTO) por cuenta de terceros.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración suscribieron entre accionistas, directivos o miembros del Consejo de administración parte de los Certificados Bursátiles Bancarios objeto de la presente emisión. La Emisora colocó el 0.0% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) entre personas relacionadas (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores). Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, que ninguna persona suscribió más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la emisión, en lo individual o en grupo.

## g) Gastos relacionados con la Oferta

El Emisor obtuvo de la Emisión un total de \$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión que ascienden a \$4,261,854.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), lo que resulta en que el Emisor obtuvo recursos netos por \$1,015'349,245.33 (MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera:

Gastos relacionados con la Emisión BINBUR 16-6	
CONCEPTO	MONTO
Cuota por Estudio y Trámite ante la CNBV (*)	\$0.00
Monto por Inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios (*)	\$356,863.89
Cuota de listado en BMV ( ** )	\$268,584.16
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Inbursa (**)	\$1,400,816.00
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Finamex (**)	\$580,000.00
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Accival (**)	\$307,309.75
Comisión por Intermediación y Colocación Casa de Bolsa Santander (**)	\$77,372.00
Comisión por preparación de la documentación y obtención de la autorización de la Emisión (****)	\$1,182,748.88
Instituciones Calificadoras de Valores Standard & Poor's, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Instituciones Calificadoras de Valores HR Ratings de México, S.A. de C.V. (***)	\$0.00
Costo SIPO por construcción electrónica del libro (**)	\$88,160.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Emisión</b>	<b>\$4,261,854.67</b>

(\*) No paga IVA

(\*\*) Incluye IVA

(\*\*\*) El costo de ambas calificadoras, así como del Representante Común se encuentra incluido en el Programa

(\*\*\*\*) Comisión por la preparación de la documentación relativa a la oferta así como por la obtención de la autorización de la emisión, la cual será pagada únicamente a INBURSA.

Monto de la Emisión BINBUR 16-6	\$1,019,611,100.00
Total de Gastos Relacionados con la Emisión	\$4,261,854.67
<b>Total Recursos Netos</b>	<b>\$1,015,349,245.33</b>



## h) Estructura de capital antes y después de la colocación

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento y presumen la colocación total de la Emisión a que se refiere este Suplemento. La estructura de capital definitiva que resulte de la colocación de la Emisión se dará a conocer al público inversionista una vez que la colocación se haya consumado.

La estructura de capital que se muestra a continuación, presume la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.):

	Antes de la oferta	Después de la oferta	Por sus		
	Agosto de 2016	Proyectado	Plazos.		%
<b>Captación del Público</b>					
Cheques	78,221,229	78,221,229	96,831,497	<b>Corto Plazo</b>	44%
Certificados de Depósitos	34,478,854	34,478,854			
Constancias de Depósito	1,115,054	1,115,054			
Días Preestablecidos	10,233,335	10,233,335			
PRLV (ventanilla)	7,261,879	7,261,879			
PRLV (Mercado)	0	7,000,000			
Certificado Bursátil	65,181,766	69,181,766	124,243,160	<b>Largo Plazo</b>	56%
Bonos Bancarios	19,042,638	19,042,638			
Prestamos de Bancos y Org. Oficiales	5,539,902	5,539,902			
	<u>221,074,657</u>	<u>232,074,657</u>	<u>221,074,657</u>		<u>100%</u>
Capital Contable	<u>82,335,137</u>	<u>82,335,137</u>			
Suma Pasivo y Capital	<b>303,409,794</b>	<b>314,409,794</b>			

## **i) Funciones del Representante Común**

a) Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el Título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

(1) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, conforme al título;

(2) firmar el título que documenta la presente Emisión;

(3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal u otras cantidades;

(4) convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

(5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea General de Tenedores;

(6) calcular las tasas de interés respecto de los Certificados Bursátiles;

(7) calcular y publicar con 2 (DOS) días de anticipación a la Fecha de Pago, los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como informar a la CNBV y a la BMV a través de los medios que éstas determinen, la tasa de interés aplicable al siguiente periodo, el monto a pagar por concepto del pago de principal y de los intereses devengados conforme al Título.

(8) actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal, intereses moratorios y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalan el Título, la Ley del Mercado de Valores, y en lo previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y

(10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

f) El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). La Emisora tendrá la obligación de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título.

g) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones a dichas partes una vez al año o cuando lo considere necesario.

h) El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (DOS) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

i) Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores. En caso de que la Asamblea General de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

j) Será obligación del Representante Común de rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

k) La emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título.

## **j) Facultades de la Asamblea de Tenedores**

La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea General de Tenedores") representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea General de Tenedores.

a) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIENTO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;

(II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título; o

(III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (I) y (II) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si se tratare del asunto mencionado en el inciso (III) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán válidas si son aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## **k) Nombres de personas con participación relevante en la colocación**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

- Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Lic. Javier Foncerrada Izquierdo, Director General.  
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Director de Crédito.  
Lic. Frank Ernesto Aguado Martínez, Relación con Inversionistas.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa  
Ing. Luis Roberto Frías Humphrey, Director Banca de Menudeo.  
Lic. Julio César Cabrera Pérez, Gerente Financiamiento Corporativo.
- Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.  
Act. María Laura Laris Vázquez, Apoderado.
- Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.  
Lic. Carlos Armando Bretón Gutiérrez, Apoderado
- Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.  
Lic. Gerardo Alfonso Díaz Barraza, Apoderado.  
Lic. Ma. Eugenia Delgadillo Marin, Apoderado
- Standard & Poor's, S.A. de C.V.  
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.  
Lic. Arturo Sanchez, Director.
- HR Ratings de México, S.A. de C.V.  
Empresa que otorgó su calificación a la presente Emisión.  
Lic. Pedro Latapí Angelini, Director Adjunto de Operaciones.
- Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero  
Representante Común de los tenedores de la presente Emisión.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

## 2. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Banco Inbursa registra al 30 de junio de 2016 una posición de 13,600,000 acciones de la emisora Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) con un valor de \$4,821 millones de pesos, cuyo precio por acción, desde el año 2014 ha fluctuado de la siguiente manera: enero 2014 = \$297 pesos; febrero de 2014 = \$356 pesos; marzo de 2014 = \$407 pesos; abril de 2014 = \$372 pesos; mayo de 2014 = \$384 pesos; junio de 2014 = \$424; julio de 2014 = \$468; agosto de 2014 = \$432; septiembre de 2014 = \$497; octubre de 2014 = \$474; noviembre de 2014 = \$465; diciembre de 2014 = \$390; enero 2015 = \$351 pesos; febrero de 2015 = \$384 pesos; marzo de 2015 = \$419 pesos; abril de 2015 = \$469 pesos; mayo de 2015 = \$427 pesos; junio de 2015 = \$430 julio de 2015 = \$369; agosto de 2015 = \$361; septiembre de 2015 = \$257; octubre de 2015 = \$353; noviembre de 2015 = \$303; diciembre de 2015 = \$271, enero 2016 = \$306 pesos; febrero de 2016 = \$328 pesos; marzo de 2016 = \$308 pesos; abril de 2016 = \$346 pesos; mayo de 2016 = \$385 pesos y junio de 2016 = \$355. En los siguientes términos que, los resultados de la Emisora han presentado una alta volatilidad, la fluctuación del precio de la acción de YPF generó una utilidad de \$841 millones de pesos (mdp) en el renglón de Resultado por Valuación a Valor Razonable de Títulos, situación que impactó en forma positiva a las utilidades los seis primeros meses del año.

En Junio de 2015, Banco Inbursa concretó la adquisición de Banco Walmart de México (BWM) por la cantidad de \$3,612 millones de pesos junto con una alianza comercial de largo plazo. Esta alianza permitirá desarrollar e impulsar en forma conjunta la colocación de servicios financieros que incluye el servicio de corresponsales bancarios para que los clientes de Inbursa puedan realizar depósitos, retiros y pagos en los diversos formatos de tiendas Walmart. Estos acuerdos están sujetos a la obtención de las autorizaciones correspondientes.

En Mayo de 2014, la subsidiaria Banco Inbursa, con la finalidad de eficientar la estructura de fondeo de su negocio bancario, realizó la colocación en el mercado internacional de un bono bancario de \$1,000 millones de USD a un plazo de 10 años con tasa fija de 4.1250%.

En Abril de 2015, Banco Inbursa concluyó la adquisición de Banco Standard de Inversiones en Brasil por un total de \$56.8 MM USD. Es importante mencionar que el banco no tiene préstamos y solamente mantiene inversiones de corto plazo. El mencionado banco será la plataforma para empezar a crecer el negocio en Brasil.

GFinbursa al estar formado por entidades financieras con más de 49 años de experiencia y resultados exitosos, es una de las agrupaciones financieras con mayor posibilidad de aprovechar las oportunidades de crecimiento, no solo por el alto potencial de tener más participación de mercado, sino también por las expectativas de crecimiento de nuestro País, dadas las reformas estructurales recientes, además del dinamismo que le caracteriza y la firme voluntad de contribuir al desarrollo de la nación.

El desarrollo de Inbursa está basado en su eficiencia operativa, cultura de servicio, amplia base de clientes, selección de riesgos, fortaleza financiera, calidad de activos y sobre todo un equipo humano que trabajando coordinadamente y siendo conscientes de que todo es mejorable, busca siempre optimizar productos, procesos, servicio, tecnología y hacer todo lo posible para seguir siendo diferentes y mejores, en beneficio de nuestros clientes, colaboradores y socios

Se incorpora por referencia el reporte anual de 2015 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 29 de abril de 2016 que podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

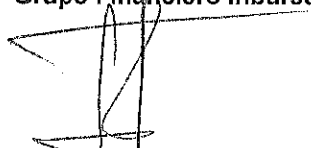
Se incorpora por referencia el reporte anual de 2014 de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el día 30 de abril de 2015 que podrá consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

### 3. PERSONAS RESPONSABLES

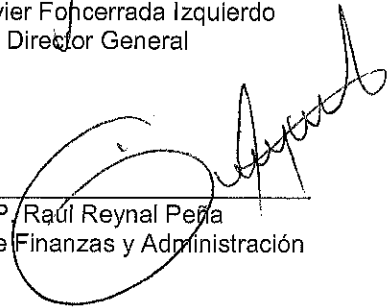
#### LA EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Inbursa**



Lic. Javier Focerrada Izquierdo  
Director General



C.P. Raúl Reynal Peña  
Director de Finanzas y Administración



Lic. Guillermo René Caballero Padilla  
Director Jurídico

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Novena emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

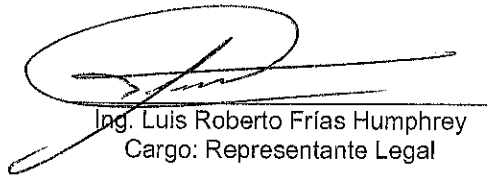


## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey  
Cargo: Representante Legal

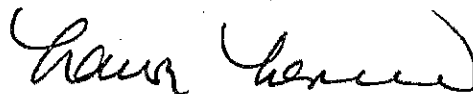
*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Novena emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.,



Act. María Laura Laris Vázquez  
Cargo: Representante Legal

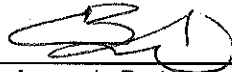
*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Novena emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Integrante del Grupo Financiero Banamex.**



Lic. Carlos Armando Bretón Gutiérrez  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Novena emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES

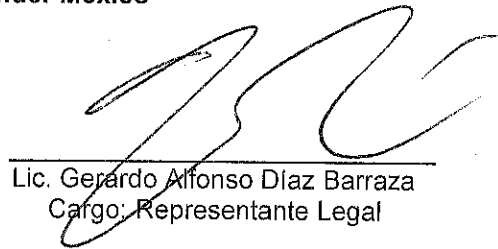
El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México**



Lic. Octavio José Calvo Barbeau  
Cargo: Representante Legal



Lic. Gerardo Alfonso Díaz Barraza  
Cargo: Representante Legal

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Suplemento de la Novena emisión al amparo del Programa revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito Bancario de Dinero A Plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento de Largo Plazo Presentada por Banco Inbursa, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.*

## 4. ANEXOS

a) Título

Número de inscripción en el RNV de la emisión: 2311-4.18-2014-003-09  
Número Inscripción del Programa: 2311-4.18-2014-003

BINBUR 16-6

**CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR, del tipo previsto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores  
EMITIDOS POR BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**

**POR UN MONTO TOTAL DE \$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**

Mediante la suscripción del presente título (el "Título") BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA (el "Emisor" o la "Emisora"), se obliga a pagar \$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, por la emisión total de 10'196,111 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE) de certificados bursátiles bancarios (los "CEBURES", "Certificados Bursátiles" o "CBs") al portador con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 64 de la LMV (según dicho término se define más adelante).

Mediante el presente Título, se hace constar la declaración unilateral de la voluntad del Emisor, para llevar a cabo la presente emisión de Certificados Bursátiles (la "Emisión").

El presente Título se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante "INDEVAL"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para INDEVAL, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y demás disposiciones legales aplicables.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Título, según corresponda, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El objeto social del Emisor es:

*I. La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicho ordenamiento legal y que se señalan a continuación:*

- a. Recibir depósitos bancarios de dinero:
  - (i) A la vista;
  - (ii) Retirables en días preestablecidos;
  - (iii) De ahorro, y
  - (iv) A plazo o con previo aviso;
- b. Aceptar préstamos y créditos;
- c. Emitir bonos bancarios;

1

- d. Emitir obligaciones subordinadas;
- e. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;
- f. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;
- g. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;
- h. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;
- i. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Mercado de Valores;
- j. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- k. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;
- l. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;
- m. Prestar servicio de cajas de seguridad;
- n. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
- o. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones.  
La Sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés;
- p. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;
- q. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;
- r. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;
- s. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;
- t. Desempeñar el cargo de albacea;
- u. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;
- v. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;
- w. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;
- x. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos, entre los cuales se encuentra el arrendamiento financiero de automotores, remolques y semirremolques destinados al servicio de autotransporte federal, en los términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para lo cual deberá obtener su registro como empresa arrendadora de automotores, remolques y semirremolques ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- y. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México;
- z. Efectuar operaciones de factoraje financiero;

- aa. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México; e
  - bb. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen.
- II. Podrá pactar con terceros, incluyendo a otras instituciones de crédito o entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en su objeto social, de conformidad con las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV");
- III. Otorgar fianzas o cauciones sólo cuando no puedan ser atendidas por las instituciones de fianzas en virtud de su cuantía y previa autorización de la CNBV ;
- IV. Dar en garantía sus propiedades en los casos que autorice la CNBV , siempre y cuando ello coadyuve a la estabilidad de la Sociedad o del sistema bancario;
- V. Dar en garantía, incluyendo prenda, prenda bursátil o fideicomiso de garantía, efectivo, derechos de crédito a su favor o los títulos o valores de su cartera, en operaciones que se realicen con el Banco de México, con las instituciones de banca de desarrollo, con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico o de cualquier otra forma establecida en las disposiciones aplicables.
- VI. Pagar anticipadamente, en todo o en parte, obligaciones a su cargo derivadas de depósitos bancarios de dinero, préstamos o créditos, cuando lo autorice el Banco de México;
- VII. Pagar anticipadamente operaciones de reporto celebradas con el Banco de México, instituciones de crédito, casas de bolsa, así como con las demás personas que autorice el Banco de México;
- VIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la CNBV , en todas sus modalidades, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas correspondientes, con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios mercantiles.

El domicilio social del Emisor es la Ciudad de México. El Emisor es una sociedad de nacionalidad mexicana.

Los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el presente Título, ya sea que la definición se contenga en el mismo apartado donde se utiliza el término en cuestión o en apartados previos o subsecuentes.

**1. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

**2. Importe Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles:** \$1,019'611,100.00 (MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**3. Número de Certificados Bursátiles de la Emisión:** 10'196,111 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE).



**4. Destino de los recursos que se obtengan de la Emisión:** Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del Emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.

**5. Lugar de Emisión:** Ciudad de México.

**6. Fecha de Emisión:** 4 de octubre de 2016.

**7. Plazo de vigencia:** 1,087 (mil ochenta y siete) días.

**8. Fecha de Vencimiento:** La fecha de vencimiento del presente Título es el 26 de Septiembre de 2019.

**9. Fecha de Pago y Amortización de Principal:** El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 26 de Septiembre de 2019 contra entrega del presente Título y de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto.

**10. Incumplimiento en el pago de principal e intereses:** En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento, y en cada una de las Fechas de Pago según corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago. Finalizado este periodo y si no se ha subsanado este incumplimiento, se procederá a convocar a Asamblea General de Tenedores de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del presente Título, para que ésta resuelva lo conducente.

**11. Amortización Total o parcial Anticipada:** Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente

**12. Garantía:** Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía ni fuente de pago específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.

**13. Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor frente a los tenedores:** Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor se compromete a:

a) Mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y mantenerlos listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento de la BMV y de las disposiciones de carácter general aplicables.

c) El Emisor no asume otra obligación respecto de este Título, salvo aquellas derivadas del pago de principal e intereses estipulados en el Título que documente la presente Emisión. Adicionalmente, previa solicitud por escrito del Representante Común, el Emisor deberá entregarle un certificado indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título. Asimismo, el Emisor deberá entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

#### **14. Causas de Vencimiento Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente, en los siguientes casos (cada uno una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

- (1) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de cualquier cantidad de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- (2) Si la Inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y/o el listado en la BMV fueren cancelados; y
- (3) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente Título distintas a las referidas en los numerales (1) y (2) anteriores, y dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.

El Representante Común dará a conocer por escrito, o a través de los medios que determinen a la CNBV, a INDEVAL y a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y/o cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

Una vez ocurrida cualquier Causa de Vencimiento Anticipado todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando así lo resuelva la Asamblea General de Tenedores, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

**15. Pagos.** Todos los pagos de principal y/o intereses que deban hacerse conforme al presente Título en un día en que no sea día hábil, se efectuarán el día hábil siguiente, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.

**16. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.** El principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles se pagarán, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de INDEVAL con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Título o de las constancias que para tales efectos expida INDEVAL, según corresponda.

**17. Intereses Moratorios:** De conformidad con lo establecido en este Título y en el Suplemento, no se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los posibles adquirentes deberán considerar en caso de una mora en el pago de cualquier cantidad debida en relación con los Certificados Bursátiles, no tendrán derecho a recibir cantidad adicional alguna.

**18. Periodicidad en el Pago de Intereses.** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días (cada uno, un "Período de Intereses"), en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses ("Fecha de Pago") que aparece en el presente Título de la Emisión, o si cualquiera de dichas Fechas de Pago fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de

intereses correspondiente. Únicamente el primer Período de Intereses será de 23 (VEINTITRES) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 27 de octubre de 2016. En caso de que en algún periodo de pago de intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, INDEVAL no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso INDEVAL no será responsable si no entregare la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

### Calendario de Pago de Intereses

Período de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días del Período de Intereses
1	4 de Octubre de 2016	27 de Octubre de 2016	23
2	27 de Octubre de 2016	24 de Noviembre de 2016	28
3	24 de Noviembre de 2016	22 de Diciembre de 2016	28
4	22 de Diciembre de 2016	19 de Enero de 2017	28
5	19 de Enero de 2017	16 de Febrero de 2017	28
6	16 de Febrero de 2017	16 de Marzo de 2017	28
7	16 de Marzo de 2017	13 de Abril de 2017	28
8	13 de Abril de 2017	11 de Mayo de 2017	28
9	11 de Mayo de 2017	8 de Junio de 2017	28
10	8 de Junio de 2017	6 de Julio de 2017	28
11	6 de Julio de 2017	3 de Agosto de 2017	28
12	3 de Agosto de 2017	31 de Agosto de 2017	28
13	31 de Agosto de 2017	28 de Septiembre de 2017	28
14	28 de Septiembre de 2017	26 de Octubre de 2017	28
15	26 de Octubre de 2017	23 de Noviembre de 2017	28
16	23 de Noviembre de 2017	21 de Diciembre de 2017	28
17	21 de Diciembre de 2017	18 de Enero de 2018	28
18	18 de Enero de 2018	15 de Febrero de 2018	28
19	15 de Febrero de 2018	15 de Marzo de 2018	28
20	15 de Marzo de 2018	12 de Abril de 2018	28
21	12 de Abril de 2018	10 de Mayo de 2018	28
22	10 de Mayo de 2018	7 de Junio de 2018	28
23	7 de Junio de 2018	5 de Julio de 2018	28
24	5 de Julio de 2018	2 de Agosto de 2018	28
25	2 de Agosto de 2018	30 de Agosto de 2018	28
26	30 de Agosto de 2018	27 de Septiembre de 2018	28
27	27 de Septiembre de 2018	25 de Octubre de 2018	28
28	25 de Octubre de 2018	22 de Noviembre de 2018	28
29	22 de Noviembre de 2018	20 de Diciembre de 2018	28
30	20 de Diciembre de 2018	17 de Enero de 2019	28
31	17 de Enero de 2019	14 de Febrero de 2019	28
32	14 de Febrero de 2019	14 de Marzo de 2019	28
33	14 de Marzo de 2019	11 de Abril de 2019	28
34	11 de Abril de 2019	9 de Mayo de 2019	28
35	9 de Mayo de 2019	6 de Junio de 2019	28
36	6 de Junio de 2019	4 de Julio de 2019	28
37	4 de Julio de 2019	1 de Agosto de 2019	28
38	1 de Agosto de 2019	29 de Agosto de 2019	28
39	29 de Agosto de 2019	26 de Septiembre de 2019	28
			<b>1,087</b>

### 19. Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles:

#### Procedimiento para el Cálculo de Interés:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá precisamente durante el Período de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual; (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de 0.25 (CERO PUNTO VEINTICINCO) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE"\* o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE (o la tasa que la sustituya a ésta).
- PL = Plazo en días de la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

**\* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es [www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Únicamente el primer Período de Intereses será de 23 (VEINTITRES) días. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 27 de Octubre de 2016.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Período de Intereses que corresponda
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Periodo de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, el importe de los Intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo correspondiente. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del Emisnet (o los medios que ésta determine), y a la CNBV por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del presente Título, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados Periodicidad en el Pago de Intereses y Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 23 (VEINTITRES) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.32% (Cinco punto treinta y dos por ciento).**

## **20. Representante Común.**

a) Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común" y los "Tenedores", respectivamente), en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien aceptó la designación y se obliga a su fiel desempeño.

En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por el Emisor. El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles (para

efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

b) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en el presente Título, en la Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otros:

(1) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión autorizado por la CNBV, conforme al presente Título;

(2) firmar el título que documenta la presente Emisión;

(3) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal u otras cantidades;

(4) convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

(5) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea General de Tenedores;

(6) calcular las tasas de interés respecto de los Certificados Bursátiles;

(7) calcular y publicar con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, los avisos de pago de los intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como informar a la CNBV y a la BMV a través de los medios que éstas determinen, la tasa de interés aplicable al siguiente Periodo de Intereses, el monto a pagar por concepto del pago de principal y de los intereses devengados conforme al presente Título.

(8) actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de principal y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(9) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalan el presente Título, la Ley del Mercado de Valores, y en lo previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y

(10) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

c) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

d) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

e) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

f) El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas en el presente Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). La Emisora tendrá la obligación de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título.

g) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor o aquellas personas que presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se refiere el párrafo anterior así como de realizar visitas o revisiones a dichas partes una vez al año y cuando lo considere necesario.

h) El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título. Lo anterior, en el entendido de que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

i) Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores. En caso de que la Asamblea General de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

j) Será obligación del Representante Común de rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

k) El Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título.

**21. Facultades de la Asamblea General de Tenedores.** La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea General de Tenedores") representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Título que documenta la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la legislación aplicable, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea General de Tenedores.

a) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en sus peticiones los puntos que en la asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá de expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en un diario de circulación nacional, con 10 (DIEZ) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el Orden del Día, salvo que esté representado el 100% (CIEN POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, salvo por lo previsto en el inciso siguiente.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común;
- (II) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente Título; o



- (III) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos (I) y (II) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes; si se tratare del asunto mencionado en el inciso (III) anterior, en cuyo caso, se requerirá que estén representados en la Asamblea General de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y las decisiones serán válidas si son aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Las Asambleas Generales de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

h) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

i) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Nada de lo contenido en el presente Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**22. Derechos de los Tenedores:** El presente título y los Certificados Bursátiles que el mismo ampara otorgan a los Tenedores derecho al pago de principal e intereses, de conformidad con lo establecido en las secciones 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Título. Asimismo, los Tenedores tendrán los demás derechos señalados en la sección 20 de este Título.

**23. Certificados Bursátiles Adicionales.** El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados por el presente Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago de intereses, interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil).

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

i. El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

ii. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de la emisión en circulación al amparo del programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/107353/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014 (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder de \$100,000'000,000.00 (CIENTO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

iii. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositados en el INDEVAL) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en INDEVAL. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, indicando además la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

iv. La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, en el entendido de que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente.

v. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.

vi. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

vii. El Emisor deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de registro de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.

**24. Legislación Aplicable y Jurisdicción.** El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de

Títulos y Operaciones de Crédito, en lo conducente, así como cualesquier otras leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicables. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

**25. Domicilio de la Emisora:** Paseo de las Palmas 750, Colonia Lomas de Chapultepec, III Sección, en Ciudad de México, C.P. 11000, México.

**26. Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales nacionales o extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016

espacio dejado intencionalmente en blanco, siguen hojas de firmas

La Emisora

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa



---

Luis Roberto Frías Humphrey  
Apoderado



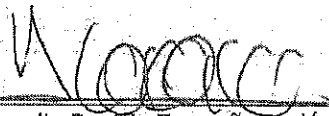
---

Guillermo René Caballero Padilla  
Apoderado

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 16-6 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 4 de octubre de 2016

Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, así como de haber aceptado las facultades y obligaciones que aquí se le confieren, en términos de lo establecido en la fracción XIII del Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante Común,  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



---

Lic. Claudia Beatriz Zermeño Inclán

o

Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén

o

Lic. Elena Rodríguez Moreno

o

Lic. Alejandra Tapia Jiménez  
Apoderados

Esta hoja forma parte integrante del Título que ampara los Certificados Bursátiles con clave de pizarra BINBUR 16-6 emitido por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, con fecha 4 de octubre de 2016.

**b) Calificación otorgada a la Emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V.**

Ciudad de México, 20 de Septiembre de 2016

Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple  
Paseo de las Palmas 736,  
Col. Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México  
C.P. 11000  
Atención: Julio César Cabrera Pérez, Financiamiento Corporativo

**Re: Certificados Bursátiles Bancarios octava y novena emisión en vasos comunicantes por un monto de hasta MXN5,000 millones en conjunto, con claves de pizarra propuestas BINBUR 16-5 y BINBUR 16-6, de acuerdo con la información que proporcionó el emisor**

Estimado Sr. Ramos:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, Standard & Poor's S.A. de C.V. ("Standard & Poor's") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa / Instrumento</u>	<u>Monto del principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles Bancarios	hasta MXN5,000 millones	BINBUR 16-5 – 27 de septiembre de 2018	mxAAA
		BINBUR 16-6 – 26 de septiembre de 2019	

**La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.**

Esta carta constituye la autorización de Standard & Poor's para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que apliquen.

Para mantener la calificación o calificaciones, Standard & Poor's debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que Standard & Poor's se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: [arturo.sanchez@spglobal.com](mailto:arturo.sanchez@spglobal.com)

---

# S&P Global Ratings

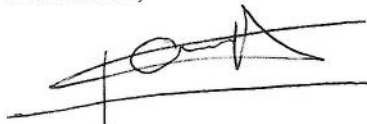
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: Standard & Poor's S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre 2 PH II, Col. Santa Fe, 01219 Mexico, D.F., Atención: Arturo Sánchez.

Standard & Poor's no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard & Poor's respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de Standard & Poor's.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

Standard & Poor's le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx). En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir Standard & Poor's.

Atentamente,



/ A.C.

Standard & Poor's S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Arturo Sanchez

Teléfono #: +52 (55) 5081-4468

Correo electrónico: [arturo.sanchez@spglobal.com](mailto:arturo.sanchez@spglobal.com)

Nombre: Alfredo Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4436

Correo electrónico: [alfredo.calvo@spglobal.com](mailto:alfredo.calvo@spglobal.com)



Fecha de Publicación: 20 de septiembre de 2016

**Fundamento de la Calificación**

**Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa**

Contactos analíticos:

Arturo Sánchez, Ciudad de México 52 (55) 5081-4468; [arturo.sanchez@spglobal.com](mailto:arturo.sanchez@spglobal.com)

Jesús Sotomayor, Ciudad de México 52 (55) 5081-4486; [jesus.sotomayor@spglobal.com](mailto:jesus.sotomayor@spglobal.com)

Acción:	Asignación de Calificación
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificación:	Escala Nacional (CaVal) mxAAA

Standard & Poor's S.A de C.V. una entidad de S&P Global Ratings, asignó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxAAA' a la octava y novena emisiones de certificados bursátiles bancarios por un monto de hasta \$5,000 millones de pesos mexicanos (MXN) en vasos comunicantes de Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa). Estas, en su conjunto, no podrán exceder los MXN5,000 millones. La octava emisión es a tasa variable y tiene un plazo de hasta 727 días--aproximadamente dos años--con clave de pizarra propuesta (de acuerdo con la información que proporcionó el emisor) BINBUR 16-5. Por otro lado, la novena emisión también tiene tasa variable, con clave de pizarra propuesta (de acuerdo con la información que proporcionó el emisor) BINBUR 16-6, pero con plazo de 1,091 días--aproximadamente tres años. Dichas emisiones se encuentra bajo el amparo del programa por hasta MXN100,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) que tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Fundamento**

La calificación de 'mxAAA' asignada a estas emisiones es la misma que la calificación de emisor de largo plazo del banco producto de que dicha emisión estará clasificada en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura de Banco Inbursa.

Esperamos que los recursos provenientes de estas emisiones se usen para refinanciar deuda de mercado existente, mantener y mejorar su perfil de liquidez, y continuar apalancando el crecimiento esperado de su cartera de crédito. Asimismo, consideramos que Banco Inbursa busca mantener un perfil de vencimientos manejable, sobre todo con la reciente emisión propuesta por US\$1,000 millones, con la que aligerará de forma importante los vencimientos de deuda de 2017.

Con estas emisiones, seguimos considerando la liquidez del banco como adecuada. Nuestro análisis de liquidez se realiza sobre una base consolidada--incluyendo las emisiones de deuda de mercado de sus dos subsidiarias directas--CF Credit Services, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (CF Credit) y Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V. (SFI). El índice de activos líquidos totales del banco a fondeo mayorista de corto plazo se ubicó en 1.2 veces (x) al 30 de junio de 2016, con un promedio de tres años de 1.7x. Con la reciente emisión propuesta por US\$1,000 millones, en conjunto con estas dos emisiones propuestas, consideramos que, a pesar de la aún alta porción de fondeo mayorista, el riesgo de refinanciamiento se mantiene limitado como resultado de su manejable perfil de vencimientos de deuda. Alrededor del 50% de su deuda de mercado, con las

emisiones propuestas, comienza a vencer en 2019. Además, el banco tiene acceso probado a los mercados de deuda de capital, con lo que diversifica adicionalmente su base de fondeo--y, más importante, gana flexibilidad financiera adicional. De acuerdo con la información proporcionada por el equipo directivo, entendemos que esta deuda no aumentará y que su participación dentro de la estructura de fondeo comenzará a bajar a medida que los depósitos comiencen a crecer a un ritmo mayor, como ya observamos al cierre del segundo trimestre. Nuestra expectativa base es que los activos líquidos amplios oscilen entre 1.2x y 1.4x en los próximos dos años.

Por otro lado seguimos considerando que el fondeo del banco es promedio. Lo anterior se basa en que el banco ha mantenido una base de fondeo de largo plazo bien escalonada, a pesar de su participación menor que el promedio en depósitos de clientes. Sus fuentes de fondeo de largo plazo han seguido respaldando nuestro índice de fondeo estable (SFR, por sus siglas en inglés), el cual, al 30 de junio de 2016, se ubicó en 91.3% con un promedio de tres años de 97.7%, similar al promedio de 100% observado en el sistema bancario mexicano. Esperamos que este índice se mantenga en torno a 100% en los próximos dos años, con base en nuestra expectativa de que el banco no se apalanque significativamente a través de deuda de mercado de corto plazo--sus dos subsidiarias, CF Credit y SFI pueden emitir deuda de corto plazo a través de sus programas activos de certificados bursátiles--pero no esperamos que la deuda de mercado de corto plazo exceda 15% del total de la estructura de fondeo. Nuestra expectativa también toma en cuenta que los depósitos han comenzado a incrementarse, como esperábamos. Lo anterior, aunado a que la deuda de mercado no se ha incrementado de manera importante, ha elevado la participación de depósitos dentro de la base de fondeo a 50.5% al cierre del segundo trimestre de 2016 de 44.2% al cierre de 2015. Por otro lado, Banco Inbursa tiene un número significativo de depósitos minoristas, en torno a 50% del total de depósitos, lo que también respalda nuestra evaluación de fondeo.

Las calificaciones de Banco Inbursa (escala global, BBB+/Negativa/A-2, y escala nacional, mxAAA/Estable/mxA-1+) y de sus certificados bursátiles bancarios continúan reflejando su adecuada posición de negocio, su fuerte nivel de capital y utilidades, su adecuada posición de riesgo, y su fondeo promedio y liquidez adecuada.

## Criterios

- Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos, 19 de noviembre de 2013.
- Calificaciones crediticias en escala nacional y regional, 22 de septiembre de 2014.
- Tablas de correlación de escalas nacionales y regionales de S&P Global Ratings, 1 de junio de 2016.
- Metodología de calificaciones de grupo, 19 de noviembre de 2013.
- Indicadores cuantitativos para calificar bancos: Metodología y supuestos, 17 de julio de 2013.
- Cargos revisados por riesgo de mercado para bancos dentro de nuestro marco de capital ajustado por riesgo, 22 de junio de 2012.
- Bancos: Metodología y supuestos de calificación, 9 de noviembre de 2011.
- Metodología y supuestos para evaluar el capital de los bancos, 6 de diciembre de 2010.
- Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País (BICRA), 9 de noviembre de 2011.

## Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#), 16 de junio de 2016.
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#), 20 de noviembre de 2014.
- [Standard & Poor's revisa perspectiva a negativa de estable de 12 instituciones financieras mexicanas tras acción similar sobre el soberano](#), 23 de agosto de 2016.
- [Standard & Poor's retira calificación de 'mxAAA' de la octava y novena emisión de certificados bursátiles bancarios de Banco Inbursa](#), 30 de agosto de 2016.
- [Standard & Poor's asigna calificación de 'mxAAA' a la sexta y séptima emisión de certificados bursátiles bancarios de Banco Inbursa](#), 7 de julio de 2016.
- [Standard & Poor's asigna calificación 'mxAAA' a quinta emisión certificados bursátiles bancarios de Inbursa; confirma calificación 'mxAAA' de reapertura BINBUR 14-7](#), 16 de mayo de 2016.
- [Standard & Poor's asigna calificación de 'mxAAA' a la cuarta emisión de certificados bursátiles bancarios de Banco Inbursa](#), 23 de marzo de 2016.
- [S&P confirma calificaciones en escala global de 'BBB+' y 'A-2' y nacional de 'mxAAA' y 'mxA-1+' de Banco Inbursa por resistente capitalización ajustada por riesgo](#), 18 de febrero de 2016.
- [Panorama del sector bancario de América Latina en el primer semestre de 2016: Volatilidad económica y externa pondrá a prueba la resistencia de los bancos](#), 16 de agosto de 2016.
- [Top 100 Banks: Risk-Adjusted Capital Ratios Have Improved For Most Banks In 2015](#), 1 de agosto de 2016.
- [Condiciones crediticias: Débil economía de Brasil y volatilidad mundial empañan perspectivas crediticias de América Latina](#), 8 de julio de 2016.
- [¿Tiene implicaciones sobre las calificaciones la determinación del regulador de bancos mexicanos sistémicamente importantes?](#), 12 de mayo de 2016.
- [¿Cuál es el panorama para el sector hipotecario en México?](#), 9 de mayo de 2016.
- [Condiciones crediticias: Recesión de Brasil continúa arrastrando las perspectivas crediticias de América Latina para 2016](#), 15 de abril de 2016.
- [¿Compañías de petróleo y gas representan un riesgo para los bancos mexicanos ante el entorno actual de bajos precios del petróleo?](#), 16 de marzo de 2016.
- [¿Afectará la reducción de las Participaciones Federales a la cartera de los bancos mexicanos?](#), 25 de febrero de 2016.
- [¿Aumentará la presión para los bancos de América Latina en 2016?](#), 18 de noviembre de 2015.
- [Alza en las tasas de interés de Estados Unidos podría resultar agrí dulce para los bancos mexicanos](#), 4 de agosto de 2015.
- [Banking Industry Country Risk Assessment: Mexico](#), 19 de septiembre de 2016.

*Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener mayor información vea nuestros Criterios de Calificación en [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx)*

## Información Regulatoria Adicional

1) Información financiera al 30 de junio de 2016.

2) La calificación se basa en información proporcionada a Standard & Poor's por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-; informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, CNSF, Banco de México, FMI, BIS.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

Copyright © 2016 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoradora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de disseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.cl](http://www.standardandpoors.cl), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingdirect.com](http://www.ratingdirect.com) y [www.globalcreditportal.com](http://www.globalcreditportal.com) (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com) [usratingsfees](http://www.usratingsfees).

Standard & Poor's S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No.540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 México,D.F.

**c) Calificación otorgada a la Emisión por HR Ratings de México, S.A. de C.V.**



Credit  
Rating  
Agency

## BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

México D.F. a 20 de septiembre de 2016

Attn. Lic. Javier Focerrada Izquierdo  
Director General  
Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa  
Av. Paseo de las Palmas 736  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings<sup>1</sup> ha procedido a determinar la calificación de largo plazo de HR AAA con Perspectiva Estable para las Emisiones de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-5 y BINBUR 16-6<sup>2</sup> de Banco Inbursa<sup>3</sup> por un monto de hasta P\$5,000m en vasos comunicantes.

La calificación asignada de HR AAA con Perspectiva Estable, en escala local, significa que el emisor o emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación a las Emisiones de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BINBUR 16-5 y BINBUR 16-6 de Banco Inbursa se basa en la calificación de contraparte de largo plazo del Banco, la cual fue ratificada en HR AAA con Perspectiva Estable el 30 de septiembre de 2015, y que puede ser consultada con mayor detalle en <http://www.hrratings.com> (ver "Calificación del Emisor" en este documento). Por su parte, la calificación de Banco Inbursa se basa en los sólidos niveles de solvencia que continúa manteniendo el Banco a pesar del crecimiento mostrado en sus operaciones durante el último año. Asimismo, se considera que el Banco cuenta con un adecuado control sobre los gastos de administración, presentando bajos indicadores de eficiencia. Aunado a lo anterior, la cartera de crédito continúa presentando una sana calidad, reflejándose en los índices de morosidad. Adicionalmente, el Banco presenta flexibilidad en sus herramientas de fondeo y ha logrado reducir el costo del mismo. Por su parte, la concentración a clientes principales se encuentra en niveles moderados.

Las Emisiones con clave de pizarra BINBUR 16-5 y BINBUR 16-6 se pretenden realizar al amparo del Programa autorizado por la CNBV<sup>4</sup> el 23 de septiembre de 2014 por un monto de hasta P\$100,000m, operando con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de oficio de autorización. Las Emisiones BINBUR 16-5 y BINBUR 16-6 se pretenden colocar por un monto de hasta P\$5,000m en la modalidad de vasos comunicantes, a un plazo de 727 días y 1,091 días, respectivamente, y a una tasa de TIIE a un plazo de hasta 29 días más una sobretasa que será determinada en el momento de la colocación. Por otro lado, Banco Inbursa tiene 15 emisiones vigentes por un monto de P\$67,277m al amparo de tres programas. A continuación se detallan las características de las Emisiones:

<sup>1</sup> HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings).

<sup>2</sup> Certificados Bursátiles Bancarios (CEBURS Bancarios) con clave de pizarra BINBUR 16-5 y BINBUR 16-6 (las Emisiones).

<sup>3</sup> Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (Banco Inbursa y/o el Banco y/o el Emisor).

<sup>4</sup> Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Twitter: @HRRATINGS



Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

## Emisión de CEBURS Bancarios

Tabla 1. Características de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Inbursa

Tipo de Valor		Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Largo Plazo	
Clave de la Emisión	BINBUR 16-6		BINBUR 16-6
Plazo de la Emisión	727 días, aproximadamente 2.0 años		1,091 días, aproximadamente 3.0 años
Monto de la Emisión	Hasta por P\$5,000m en vasos comunicantes.		
Periodicidad de Pago de Intereses	Cada 28 días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pago de Intereses.		
Amortización de Principal	Al vencimiento.		
Amortización Anticipada	Los Certificados Bursátiles Bancarios no podrán ser amortizados anticipadamente.		
Garantía	Culrografía, y por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del instituto para la Protección al Ahorro Bancario o de cualquiera otra entidad.		
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE a un plazo de hasta 29 días + sobretasa calculada en la fecha de emisión.		
Destino de los Fondos	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CEBURS Bancarios serán destinados para mantener y mejorar el perfil de liquidez del balance del emisor así como también para satisfacer sus necesidades operativas conforme a las proyecciones de crecimiento de la cartera de crédito, con apego a la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividades aplicables.		
Intermediario Colocador	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.; Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.		
Representante Común	Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.		

Fuente: HR Ratings con información del Banco.

## Principales Factores Considerados

### Calificación del Emisor

Banco Inbursa es una institución bancaria mexicana, con duración indefinida, constituida el 4 de octubre de 1993. El Banco obtuvo la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar las operaciones de institución de banca múltiple el día 6 de septiembre de 1993. Desde el inicio de sus operaciones, Banco Inbursa ha centrado su estrategia de negocios en el otorgamiento de cartera a través de créditos comerciales, enfocándose en empresas mexicanas que van de tamaño medio y hasta corporaciones regionales y multinacionales que requieren de financiamiento en el corto, mediano y largo plazo. A su vez, el Banco ha incorporado nichos de negocio adicionales, como la administración de cuentas de Afore, la operación de una sociedad de inversión de capitales y el otorgamiento de créditos de consumo enfocados al sector automotriz a través de su subsidiaria CF Credit. Asimismo, durante 2015, el Banco absorbió las operaciones de Sociedad Financiera Inbursa, entidad que anteriormente manejaba las tarjetas de crédito, e igualmente adquirió a Banco Walmart<sup>5</sup>. Su objetivo es posicionarse como una entidad financiera líder en el otorgamiento de productos financieros a empresas con capacidad de pago en México y ofreciendo un valor agregado a sus clientes a través del fortalecimiento financiero de la Empresa.

<sup>5</sup> Banco Walmart S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Walmart)



Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

Tabla 2. Supuestos y Resultados: Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Semestral		Annual	Escenario Base		Escenario Estrés	
	1S15	1S16	2015	2016P*	2017P	2016P*	2017P
Cartera de Crédito Total	233,318.0	259,504.2	237,476.0	285,093.0	336,230.3	271,001.2	310,300.8
Gastos de Administración	2,559.0	3,558.5	5,676.0	7,343.8	8,404.8	7,478.0	8,678.1
Resultado Neto	7,625.0	2,829.5	9,890.0	9,287.5	10,169.4	930.4	4,830.9
Índice de Morosidad	3.2%	2.6%	3.1%	3.6%	3.9%	8.2%	6.3%
Índice de Morosidad Ajustado	3.7%	3.3%	3.8%	4.4%	4.6%	9.4%	7.5%
Razón de Cobertura	1.6	1.5	1.5	1.2	1.2	1.0	1.2
MIN Ajustado	2.4%	3.1%	3.0%	3.6%	3.7%	1.5%	2.7%
Índice de Eficiencia	20.2%	43.9%	29.5%	31.0%	30.3%	44.2%	41.3%
Índice de Eficiencia Operativa	1.9%	2.2%	2.0%	2.2%	2.3%	2.3%	2.5%
ROA Promedio	5.7%	1.5%	3.2%	2.6%	2.6%	0.3%	1.3%
ROE Promedio	22.6%	8.0%	12.8%	10.4%	10.3%	1.2%	5.7%
Índice de Capitalización	18.1%	18.4%	18.5%	18.9%	18.1%	16.0%	14.9%
Razón de Apalancamiento	2.9	3.1	3.0	3.0	3.0	3.3	3.4
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.3	1.2	1.2	1.3	1.3	1.2	1.2

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual declarada

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2016

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Índices de solvencia se mantienen en niveles sólidos a pesar del incremento mostrado en las operaciones, colocando el índice de capitalización en 18.4%, la razón de apalancamiento en 3.1x y la razón de cartera vigente a deuda neta en 1.2x al 2T16 (vs. 18.1%, 2.9x y 1.3x al 2T15).** A pesar de los pagos de dividendos realizados por el Banco, la generación de utilidades ha permitido que el capital contable se fortalezca, manteniendo una adecuada solvencia. Consideramos que esto se mantendrá para los próximos periodos.
- **Flexibilidad en herramientas de fondeo.** El Banco cuenta con diversas herramientas de financiamiento que le permiten apearse a su estrategia de crecimiento y desarrollo de sus operaciones con buena liquidez.
- **Sana calidad de la cartera, cerrando al 2T16 con un índice de morosidad en 2.6% e índice de morosidad ajustado de 3.3% (vs. 3.2% y 3.7% al 2T15).** A pesar del incremento mostrado en la cartera de crédito total, los sólidos procesos de originación seguimiento y cobranza han contenido el incremento de la cartera vencida.
- **Crecimiento en la cartera total del Banco debido a la incorporación de Banco Walmart y de Sociedad Financiera Inbursa.** Al cierre del 2T16, la cartera de Banco Inbursa cuenta con un saldo insoluto de P\$259,504m, presentando un crecimiento del 11.2% anual al 2T16 (vs. P\$233,318m y 24.2% al 2T15).
- **Elevada probabilidad de apoyo por parte de sus accionistas en caso de un requerimiento adicional de capital.**
- **Índices de eficiencia y eficiencia operativa históricamente se han mantenido en niveles de fortaleza, cerrando al 2T16 en 43.9% y 2.2% (vs. 20.2% y 1.9% al 2T15).** Lo anterior refleja el adecuado control que tiene Banco Inbursa sobre sus gastos de administración.

En abril de 2015 el Banco se convirtió en la compañía controladora de Sociedad Financiera Inbursa, S.A. de C.V. SOFOM E.R., Grupo Financiero Inbursa (Sociedad Financiera Inbursa y/o la Sociedad Financiera). Con ello, el Banco consolida a dicha figura, impactando de manera positiva en los resultados de sus estados financieros y se reflejará en crecimiento de su cartera. Asimismo cabe mencionar que Sociedad Financiera Inbursa se dedica principalmente al otorgamiento de créditos al consumo revolventes a través de tarjetas de crédito a consumidores, así como a pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

La última semana de julio de 2015 se cerró la adquisición de Banco Walmart después de haberse pactado su compra en diciembre de 2014. La compra se realizó por un monto de P\$3.6m lo cual ya se ve reflejado en los estados financieros al 4T15. No obstante, los ingresos generados por dicha compra aún no son notorios debido a que la transacción fue realizada la última semana del primer semestre. El fin de esta adquisición es fortalecer la oferta de servicios financieros con un mayor número de clientes a través de una alianza comercial entre Banco Inbursa y Walmart de México (Walmart).

En abril de 2015 también se consolidó la compra de la unidad brasileña de Standard Bank. Una vez que Banco Inbursa logró obtener el permiso de las tres cámaras de competencia de México, Brasil y Sudáfrica, realizó la compra por un monto total de USD\$56.0m contra los USD\$45.0m anteriormente negociados por demora en la transacción de adquisición. El permiso obtenido les permite otorgar financiamiento exclusivamente a empresas y solamente a través de emisiones por lo que obtendrían su fondeo de la misma fuente ya que no cuentan con captación tradicional.

Página 3 de 3





Credit  
Rating  
Agency

## BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

Al cierre de junio de 2016, la cartera de crédito de Banco Inbursa cuenta con un saldo insoluto de P\$259,504m presentando un crecimiento de 11.2% anual al 2T16 (vs. P\$233,318m y 24.2% al 2T15). Parte de este crecimiento se debe a la incorporación de las carteras de Sociedad Financiera Inbursa y Banco Walmart. Asimismo, el mayor crecimiento en la cartera se muestra en los créditos de vivienda con un crecimiento de 93.7% (vs. 147.7% del 2T14 al 2T15). Este crecimiento se debe a una mejora en la tasa al público, lo que atrajo a más clientes a subrogar su hipoteca con Banco Inbursa además de que la aprobación forma parte de la reforma financiera, lo que les seguirá beneficiando en los próximos periodos. De igual forma, el Banco demostró un incremento durante el último año en los créditos de consumo con un crecimiento de 23.5% (vs. 105.9% al 2T15). Por último, los créditos comerciales tuvieron el menor desempeño, sin embargo, mostraron un incremento anual de 8.7% (vs. 15.6% al 2T15).

Por el lado de la calidad de la cartera, se considera que se ha mantenido en niveles adecuados para la industria en donde opera el Banco. Asimismo, a pesar de la consolidación de Banco Walmart y Sociedad Financiera Inbursa, las cuales cuentan con un índice de morosidad mayor al del Banco, el índice de morosidad de Banco Inbursa se mantuvo. Lo anterior se presentó ante haber incrementado la cautela con la cual se otorgan los créditos comerciales, consiguiendo la recuperación de varios de sus atrasos con clientes comerciales, quienes representan la mayor parte de sus vencimientos, así como la fortaleza en sus procesos operativos. Es por ello que el índice de morosidad se mantuvo en niveles similares de 2.6% al 2T16 (vs. 3.2 % al 2T15). Al analizar el índice de morosidad ajustado, pasó de 3.7% al 2T15 a 3.3% al 2T16.

En cuanto a la gestión de los gastos de administración, se tiene que en el último año los índices de eficiencia y eficiencia operativa tuvieron un incremento al cerrar en 43.9% y 2.2% según corresponde al 2T16 (vs. 20.2% y 1.9% al 2T15). Esto se debe a un aumento sobre los gastos de administración ocasionado en parte por los gastos generados por Banco Walmart y por Sociedad Financiera Inbursa; sin embargo, HR Ratings considera que la adecuada gestión de los gastos de administración que ha presentado Banco Inbursa es una de las principales fortalezas del Banco.

Al 2T16, el Banco presentó un menor resultado que el exhibido al 2T15, principalmente por la notable disminución de otros ingresos debido a una menor liberación de estimaciones, así como por una mayor generación de reservas preventivas. Es así que el resultado neto mayoritario al 2T16 (acumulado 12 meses) se ubica en P\$4,894m (vs. P\$16,372.m al 2T15). Asimismo, debido a la disminución del mismo y un fortalecimiento del capital contable, el ROE Promedio mostró una contracción colocándose en 6.0% al 2T16 (vs. 22.6% al 2T15). En relación con el ROA Promedio, este presentó una disminución por un crecimiento del activo total así como por la disminución del resultado neto mayoritario, es así que este indicador se redujo a 1.5% al 2T16 (vs. 5.7% al 2T15). No obstante, ambos indicadores de rentabilidad se mantienen en rangos aceptables, y se prevería que los indicadores se empiecen a normalizar por la disminución de liberaciones, ya que se esperan montos considerablemente menores a los realizados.

Por parte de las métricas de solvencia de Banco Inbursa, el índice de capitalización se mantiene en niveles de fortaleza ya que el fortalecimiento del capital contable por la generación de utilidades ha podido soportar el crecimiento en los activos productivos totales. En este sentido al 2T16 el índice de capitalización se colocó en 18.4% (vs. 18.1% al 2T15). Continuando con la solvencia del Banco, tenemos que la razón de apalancamiento se colocó en 3.1x al 2T16 (vs. 2.9x al 2T15). Por la parte de la razón de cartera vigente a deuda neta, se puede observar una ligera contracción para cerrar en 1.2x al 2T16 (vs. 1.3x al 2T15). No obstante, este indicador continúa en niveles de fortaleza, reflejando la capacidad que tiene Banco Inbursa para hacer frente a sus obligaciones.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Roberto Ballínez

Director Ejecutivo Senior de Finanzas Públicas / Infraestructura  
HR Ratings





Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

## ANEXOS - Escenario Base

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					Semestral	
	2013	2014	2015	2016*	2017P	15/15	15/16
<b>Escenario Base</b>							
<b>ACTIVO</b>	<b>266,293.6</b>	<b>281,584.6</b>	<b>327,064.0</b>	<b>372,898.5</b>	<b>421,115.4</b>	<b>321,881.0</b>	<b>366,206.0</b>
Disponibilidades y Valores	48,815.4	38,120.0	40,405.0	42,092.8	42,058.8	43,030.0	81,814.4
Disponibilidades	18,875.6	13,554.0	17,127.0	15,351.4	14,778.6	17,077.0	21,753.3
Inversiones en Valores	29,939.9	25,566.0	23,278.0	26,741.4	27,280.2	25,953.0	30,061.1
Operaciones con Valores y Derivadas	10,666.0	22,777.0	14,610.0	19,981.0	19,981.0	19,981.0	10,223.0
Saldos deudores en operaciones de reporte	1,139.4	13,008.0	7,308.0	12,392.0	12,392.0	12,392.0	609.2
Operaciones con inst. financieros derivados	9,526.6	9,769.0	7,124.0	7,589.0	7,589.0	7,589.0	9,613.9
Cuentas de Margen	650.6	3,434.0	2,723.0	1,609.0	1,609.0	1,609.0	2,701.6
Ajuste por Valuación por Activos Financieros	563.7	1,066.0	928.0	1,167.1	1,204.0	1,090.0	874.0
Cartera de Crédito Neto	171,156.0	185,643.0	226,739.0	272,744.0	320,362.2	221,114.0	249,028.1
Cartera de Crédito Total	197,584.1	199,981.0	237,478.0	285,893.0	336,230.3	233,318.0	269,604.2
Cartera de crédito vigente	189,215.1	193,135.0	230,222.0	275,093.7	322,902.6	225,865.0	252,687.0
Créditos comerciales	172,815.9	173,875.0	187,099.0	233,235.5	275,893.9	189,714.0	206,150.5
Créditos de consumo	15,275.7	17,927.0	39,116.0	38,375.2	42,968.2	33,473.0	41,349.9
Créditos a la vivienda	1,123.5	1,333.0	4,007.0	3,483.0	4,102.5	2,678.0	5,188.6
Cartera de crédito vencida	8,369.1	6,840.0	7,256.0	10,799.3	13,287.7	7,453.0	6,817.2
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(26,428.1)	(14,338.0)	(10,739.0)	(13,149.0)	(15,878.1)	(12,204.0)	(10,478.1)
Otros Activos	24,441.9	29,544.0	41,789.0	36,012.7	36,810.4	34,767.0	61,566.8
Otras cuentas por cobrar <sup>1</sup>	13,094.7	15,357.0	21,755.0	15,879.0	15,253.3	16,866.0	30,882.4
Bienes adjudicados	1,884.6	3,077.0	2,931.0	1,965.6	1,470.3	3,038.0	2,852.5
Inmuebles, mobiliario y equipo	1,129.9	1,449.0	1,871.0	2,166.3	2,473.2	1,756.0	1,898.9
Inversiones permanentes en acciones	7,836.0	8,973.0	11,878.0	12,229.8	13,641.5	10,325.0	12,272.7
Otros activos misc. <sup>2</sup>	496.6	688.0	2,934.0	2,772.0	2,772.0	2,772.0	3,127.5
<b>PASIVO</b>	<b>197,504.6</b>	<b>208,901.0</b>	<b>244,705.0</b>	<b>278,878.1</b>	<b>317,330.0</b>	<b>241,491.0</b>	<b>281,913.3</b>
Captación tradicional	166,638.0	176,360.0	203,921.0	237,068.6	276,366.9	199,705.0	228,644.4
Depósitos de exigibilidad inmediata	65,327.5	69,328.0	76,895.0	94,250.0	115,750.0	73,790.0	79,058.0
Depósitos a plazo	26,179.2	15,235.0	17,228.0	49,131.5	60,250.0	37,794.0	41,997.4
Bonos bancarios	65,131.3	91,787.0	109,798.0	93,669.0	99,369.9	88,121.0	106,989.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	12,939.6	5,355.0	8,870.0	13,390.6	13,877.4	12,024.0	11,684.0
Operaciones con valores y derivadas	8,827.6	18,003.0	19,984.0	16,611.7	17,286.2	16,649.0	24,328.1
Otras cuentas por pagar	15,265.0	6,351.0	11,273.0	9,679.1	8,200.3	12,562.0	17,064.8
ISR y PTU	895.2	358.0	901.0	1,707.0	1,707.0	1,707.0	1,044.4
Acreed. diversos y otras <sup>3</sup>	14,369.7	5,993.0	10,372.0	7,972.1	6,493.3	10,845.0	16,020.4
Impuestos diferidos (a cargo)	3,729.4	2,379.0	0.0	1,566.1	1,871.4	1,040.0	0.0
Créditos diferidos y cobros anticipados	305.6	363.0	647.0	580.2	627.8	521.0	793.9
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>68,788.8</b>	<b>72,783.0</b>	<b>82,368.0</b>	<b>94,018.6</b>	<b>103,785.4</b>	<b>80,390.0</b>	<b>84,292.7</b>
Capital Contribuido	26,264.3	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.3
Capital Ganado	32,621.3	46,329.0	64,394.0	68,302.2	74,881.6	51,910.0	58,371.6
Reservas de Capital	7,181.6	8,377.0	9,905.0	9,905.0	9,905.0	9,905.0	10,901.3
Resultado de Ejercicios Anteriores	12,903.5	23,427.0	34,193.0	46,369.6	55,047.2	34,640.0	42,130.6
Res. por Val. de Títulos Disp. para Venta	20.3	11.0	0.0	18.0	18.0	18.0	73.9
Resultado por valuación de Instrumentos	(27.0)	(305.0)	(619.0)	(543.0)	(543.0)	(543.0)	(394.2)
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	284.5	265.0	1,025.0	265.0	265.0	265.0	1,030.3
Resultado Neto Mayoritario	12,179.4	14,554.0	9,890.0	9,287.5	10,169.4	7,625.0	2,629.5
Interes Minoritario	1,003.1	1,190.0	2,701.0	3,452.3	3,659.8	3,216.0	2,658.9

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015

<sup>1</sup>Otras cuentas por cobrar: deudores x cuentas de margen, deudores x liquidación de operaciones con divisas, impuestos x recuperar, otros.

<sup>2</sup>Otros activos: Ciencias software, crédito mercantil SINCA Inbursa, sobreprecio en operaciones de créditos, depósitos en garantía, otros.

<sup>3</sup>Acreeedores Diversos y Otras Cuentas por pagar, acreed. por liquidación de op. FX, acreed. X colaterales recibidos en efectivo, dep. en garantía, provisiones diversas.



Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					Semestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1S16	1S15
<b>Escenario Base</b>							
Ingresos por Intereses	17,162.8	17,112.0	19,871.0	26,976.1	32,303.0	9,190.0	12,203.0
Gastos por Intereses	7,686.0	7,425.0	7,811.0	10,905.5	12,778.0	3,901.0	4,808.7
<b>Margen financiero</b>	<b>9,476.7</b>	<b>9,687.0</b>	<b>12,060.0</b>	<b>16,070.7</b>	<b>19,525.0</b>	<b>6,289.0</b>	<b>7,596.3</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios <sup>2</sup>	2,590.2	2,430.0	3,477.0	3,537.6	5,845.5	1,159.0	2,580.8
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>6,878.5</b>	<b>7,249.0</b>	<b>8,583.0</b>	<b>12,533.1</b>	<b>13,679.5</b>	<b>4,130.0</b>	<b>5,015.5</b>
Comisiones y tarifas cobradas	3,289.8	2,991.0	4,207.0	5,003.2	5,918.9	1,744.0	2,342.7
Comisiones y tarifas pagadas	104.8	93.0	753.0	200.1	248.6	188.0	776.1
Resultado por intermediación y otros ingresos	10,107.3	9,188.0	3,720.0	2,339.1	2,584.7	5,860.0	(500.0)
Resultado por intermediación <sup>3</sup>	9,990.3	(4,443.0)	(2,582.0)	1,317.4	1,568.7	1,387.0	(1,465.9)
Otros Ingresos / Egresos <sup>4</sup>	117.0	13,631.0	6,302.0	1,021.7	996.0	4,473.0	965.9
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>20,170.9</b>	<b>19,336.0</b>	<b>15,757.0</b>	<b>19,875.3</b>	<b>21,914.5</b>	<b>11,546.0</b>	<b>8,082.1</b>
Gastos de administración y promoción	4,495.7	4,904.0	5,076.0	7,343.8	8,404.8	2,559.0	3,558.5
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	<b>15,675.2</b>	<b>14,371.0</b>	<b>10,681.0</b>	<b>12,331.5</b>	<b>13,609.7</b>	<b>8,987.0</b>	<b>2,523.6</b>
ISR y PTU causado	1,518.6	1,896.0	2,592.0	3,899.5	4,052.9	1,638.0	723.1
ISR y PTU diferidos	2,586.2	(1,332.0)	(1,428.0)	369.9	405.3	204.0	(351.8)
<b>Resultado antes de part. en subs. y asociadas</b>	<b>11,570.3</b>	<b>13,807.0</b>	<b>8,915.0</b>	<b>8,262.1</b>	<b>9,061.6</b>	<b>7,145.0</b>	<b>2,162.3</b>
Part. en el res. de sub. y asociadas	740.5	949.0	1,195.0	1,215.0	1,325.5	528.0	475.1
<b>Resultado neto</b>	<b>12,310.8</b>	<b>14,756.0</b>	<b>10,110.0</b>	<b>9,477.1</b>	<b>10,376.9</b>	<b>7,673.0</b>	<b>2,627.4</b>
Interés minoritario	(131.4)	(202.0)	(220.0)	(189.5)	(207.5)	(46.0)	2.1
<b>Resultado neto mayoritario</b>	<b>12,179.4</b>	<b>14,554.0</b>	<b>9,890.0</b>	<b>9,287.6</b>	<b>10,169.4</b>	<b>7,625.0</b>	<b>2,629.5</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015.

<sup>2</sup>Estimaciones Preventivas: debido al cambio en la metodología en el cálculo de estimaciones de la cartera comercial, existe una liberación de estimaciones disminuyendo la razón de cobertura.

<sup>3</sup>Resultado por intermediación: por compraventa de valores y por valuación de mercado.

<sup>4</sup>Otros Ingresos / Egresos: Liberación de estimaciones, recuperaciones, depreciación y amortización arrendamiento puro, rentas devengadas AP, otros.

Métricas Financieras Banco Inbursa	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1S16	1S15
Índice de Morosidad	4.2%	3.4%	3.1%	3.8%	3.9%	3.2%	2.6%
Índice de Morosidad Ajustado	4.7%	4.1%	3.8%	4.4%	4.6%	3.7%	3.3%
Razón de Cobertura	3.2	2.1	1.5	1.2	1.2	1.6	1.5
MIN Ajustado	2.7%	2.8%	3.0%	3.8%	3.7%	2.4%	3.1%
Índice de Eficiencia	19.7%	22.8%	29.5%	31.6%	30.3%	20.2%	43.9%
Índice de Eficiencia Operativa	1.8%	1.9%	2.0%	2.2%	2.3%	1.9%	2.2%
ROA Promedio	4.9%	5.5%	3.2%	2.6%	2.6%	5.7%	1.5%
ROE Promedio	21.0%	22.4%	12.6%	10.4%	10.3%	22.6%	6.0%
Índice de Capitalización	18.1%	20.3%	18.5%	18.9%	18.1%	18.1%	18.4%
Razón de Apalancamiento	3.3	3.0	3.0	3.0	3.0	2.9	3.1
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neta	1.5	1.3	1.2	1.3	1.3	1.3	1.2
Tasa Activa	6.8%	6.7%	7.1%	8.2%	8.7%	6.5%	7.6%
Tasa Pasiva	4.5%	4.1%	3.5%	4.3%	4.5%	3.6%	3.5%
Spread de Tasas	2.3%	2.6%	3.5%	3.9%	4.2%	2.7%	4.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015.



Credit  
Rating  
Agency

**BINBUR**  
Emisión de CEBURS Bancarios

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		Anual					Semestral	
Escenario Base	2013	2014	2015	2016P*	2017P	2015	2016	
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
<b>Resultado Neto</b>	12,310.0	14,758.0	10,110.0	9,477.1	10,378.9	7,673.0	2,027.4	
<b>Partidas que no generaron o requirieron efectivo</b>	4,587.1	298.0	1,315.0	2,091.0	4,378.4	914.0	1,840.4	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,598.2	2,438.0	3,477.0	3,537.6	5,845.5	1,159.0	2,580.8	
Liberación de estimación preventiva para riesgos crediticios	0.0	0.0	0.0	(800.0)	(775.0)	0.0	0.0	
Depreciación y amortización	143.2	132.0	346.0	198.4	228.1	79.0	186.5	
Impuestos diferidos a favor (neto)	2,598.2	(1,332.0)	(1,426.0)	369.9	405.3	204.0	(351.8)	
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(740.5)	(949.0)	(1,195.0)	(1,215.0)	(1,325.5)	(528.0)	(475.1)	
Otros	0.0	9.0	113.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	16,897.9	15,054.0	11,425.0	11,588.0	14,755.4	8,587.0	4,587.8	
Cambio en inversiones en valores	(13,431.7)	4,374.0	2,277.0	(528.2)	(538.9)	(387.0)	(6,783.4)	
Operaciones con valores y derivados neto	(2,697.8)	7,287.0	(13.0)	603.0	627.5	(2,236.0)	179.8	
Aumento en la cartera de crédito	(22,904.6)	(14,487.0)	(44,573.0)	(41,859.3)	(52,678.7)	(37,789.0)	(27,447.9)	
Captación	5,818.8	19,712.0	27,571.0	30,486.0	38,316.5	23,355.0	24,123.0	
Préstamos de Bancos	7,796.5	(7,585.0)	3,515.0	1,028.4	468.9	6,670.0	2,814.1	
Cuentas de Margen	(146.9)	(2,730.0)	711.0	0.0	0.0	1,524.0	21.4	
Deudoras por Reporto	(139.6)	(11,809.0)	5,022.0	0.0	0.0	615.0	6,778.6	
Bienes Adjudicados	(1,198.7)	(1,193.0)	146.0	662.0	495.2	39.0	68.1	
Otras Cuentas por Cobrar	588.2	(1,857.0)	(6,398.0)	851.4	825.7	(1,509.0)	(8,127.0)	
Otras Cuentas por Pagar	(3,057.8)	(11,590.6)	4,510.0	(1,815.5)	(1,478.6)	7,726.0	8,325.8	
Instrumentos Financieros	284.0	1,833.0	4,473.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Aumento por las partidas relacionadas con la operación</b>	(28,151.6)	(18,378.6)	(2,189.0)	(10,774.3)	(14,144.5)	46.0	666.8	
<b>Recursos generados en la operación</b>	(12,253.6)	(3,324.6)	9,286.0	799.8	610.8	8,633.0	6,234.7	
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Otras Cuentas de Capital <sup>1</sup>	(131.4)	(202.0)	(220.0)	0.0	0.0	(48.0)	2.1	
Participación no controladora	0.0	0.0	1,511.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Pago de dividendos en efectivo	(8,500.0)	(460.0)	(1,770.0)	(525.0)	(810.0)	(1,770.0)	800.0	
<b>Recursos generados en actividades de financiamiento</b>	(8,631.4)	(662.0)	(479.0)	(625.0)	(610.0)	(1,818.0)	802.1	
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Aumento de inversiones permanentes en acciones	691.1	(693.0)	832.0	(82.8)	(86.2)	(822.0)	(870.2)	
Adquisición de mobiliario y equipo	(400.3)	(451.0)	(554.0)	(489.6)	(535.0)	(386.0)	(210.7)	
Adquisición de empresas	0.0	0.0	(2,542.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	
Adquisición de activos intangibles	33.1	(191.0)	(2,642.0)	44.5	47.6	(2,004.0)	(329.5)	
Otras Cuentas por Pagar	0.0	0.0	(8.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	323.9	(1,335.0)	(5,214.0)	(628.0)	(673.6)	(1,282.0)	(1,410.4)	
<b>Aumento de disponibilidad del periodo</b>	(26,581.2)	(5,321.6)	3,673.0	(259.2)	(672.8)	3,623.0	4,626.3	
Disponibilidad al principio del periodo	39,436.8	18,875.5	13,554.0	15,610.6	15,351.4	13,554.0	17,127.0	
<b>Disponibilidades al final del periodo</b>	12,855.6	13,554.0	17,227.0	15,351.4	14,778.6	17,077.0	21,753.3	
<b>Flujo Libre de Efectivo<sup>2,3</sup></b>	13,909.3	11,139.2	7,413.2	7,021.7	6,989.4	7,970.7	1,720.4	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual determinada.

\*Proyecciones realizadas a partir del 31/15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015.

<sup>1</sup>Otras cuentas de capital resultado por valuación de inv. en valores disp. para la venta y movimientos en el ind. minoritario.

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)	2013	2014	2015	2016P*	2017P	2015	2016
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	16,897.9	15,054.0	11,425.0	7,915.1	7,915.1	8,587.0	4,587.8
- Estimaciones Preventivas	2,598.2	2,438.0	3,477.0	644.2	844.2	1,159.0	2,580.8
- Depreciación	143.2	132.0	346.0	198.4	228.1	79.0	186.5
+ Cuentas por Cobrar <sup>1</sup>	58.6	(185.7)	(939.8)	83.1	82.6	(150.9)	(812.7)
+ Cuentas por Pagar <sup>2</sup>	(305.8)	(1,159.1)	451.0	(118.0)	(116.0)	772.6	632.6
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	13,909.3	11,139.2	7,413.2	7,021.7	6,989.4	7,970.7	1,720.4

<sup>1</sup>El ajuste realizado en las cuentas por cobrar y por pagar contempla únicamente lo que se considera como capital de trabajo para el Banco.

*[Handwritten signature]*  
Hoja 7 de 13



Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

## ANEXOS - Escenario Estrés

Balance Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					Semestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1S16	1S17
<b>ACTIVO</b>	<b>256,293.0</b>	<b>281,584.0</b>	<b>327,064.0</b>	<b>352,584.5</b>	<b>375,520.7</b>	<b>321,881.0</b>	<b>366,206.0</b>
Disponibilidades y Valores	48,815.4	39,129.0	40,405.0	47,130.5	32,073.8	43,030.0	51,814.4
Disponibilidades	19,875.6	13,554.0	17,127.0	33,115.4	13,328.4	17,077.0	21,753.3
Inversiones en Valores	29,939.9	25,566.0	23,278.0	14,015.1	18,747.4	25,953.0	30,061.1
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>10,666.0</b>	<b>22,777.0</b>	<b>14,516.0</b>	<b>19,981.0</b>	<b>19,981.0</b>	<b>19,981.0</b>	<b>19,223.0</b>
Saldo deudores en operaciones de reporte	1,139.4	13,008.0	7,386.0	12,392.0	12,392.0	12,392.0	609.2
Operaciones con inst. financieros derivados	9,526.6	9,769.0	7,124.0	7,589.0	7,589.0	7,589.0	9,613.9
Cuentas de Margen	660.6	3,434.0	2,723.0	1,909.0	1,909.0	1,909.0	2,701.6
Ajuste por Valuación por Activos Financieros	553.7	1,066.0	828.0	1,157.1	1,204.0	1,090.0	874.0
<b>Cartera de Crédito Neto</b>	<b>171,156.0</b>	<b>185,643.0</b>	<b>226,739.0</b>	<b>248,591.4</b>	<b>286,997.0</b>	<b>221,114.0</b>	<b>249,026.1</b>
Cartera de Crédito Total	197,584.1	199,981.0	237,478.0	271,001.2	310,300.8	239,318.0	258,504.2
Cartera de crédito vigente	189,215.1	193,135.0	230,222.0	248,665.7	290,839.8	225,865.0	252,687.0
Créditos comerciales	172,815.9	173,875.0	187,099.0	211,175.9	248,911.1	189,714.0	206,150.5
Créditos de consumo	15,275.7	17,927.0	39,116.0	34,026.6	37,657.6	33,473.0	41,349.9
Créditos a la vivienda	1,123.5	1,333.0	4,007.0	3,463.1	4,271.1	2,678.0	5,188.6
Cartera de crédito vencida	8,369.1	6,846.0	7,256.0	22,335.5	19,460.9	7,453.0	6,817.2
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(26,428.1)	(14,338.0)	(10,739.0)	(22,409.8)	(23,302.8)	(12,204.0)	(10,475.1)
<b>Otros Activos</b>	<b>24,441.9</b>	<b>29,544.0</b>	<b>41,765.0</b>	<b>33,815.5</b>	<b>33,455.0</b>	<b>34,757.0</b>	<b>51,656.8</b>
Otras cuentas por cobrar <sup>1</sup>	13,094.7	15,357.0	21,755.0	15,879.0	15,253.3	16,868.0	30,882.4
Bienes adjudicados	1,884.6	3,077.0	2,931.0	1,965.6	1,470.3	3,038.0	2,862.5
Inmuebles, mobiliario y equipo	1,129.9	1,449.0	1,871.0	2,166.3	2,473.2	1,758.0	1,896.9
Inversiones permanentes en acciones	7,836.0	8,973.0	11,876.0	11,032.7	11,486.1	10,325.0	12,272.7
Otros activos misc. <sup>2</sup>	496.6	668.0	2,934.0	2,772.0	2,772.0	2,772.0	3,127.5
<b>PASIVO</b>	<b>197,504.8</b>	<b>208,801.0</b>	<b>244,705.0</b>	<b>273,289.6</b>	<b>291,500.4</b>	<b>241,491.0</b>	<b>281,913.3</b>
Capitación tradicional	156,638.0	176,350.0	203,921.0	231,800.5	260,116.9	199,705.0	228,044.4
Depósitos de exigibilidad inmediata	65,327.5	69,328.0	76,895.0	89,000.0	90,500.0	73,790.0	79,058.0
Depósitos a plazo	26,179.2	15,235.0	17,228.0	49,131.5	60,250.0	37,794.0	41,997.4
Bonos bancarios	65,131.3	91,787.0	109,798.0	93,669.0	99,368.9	88,121.0	108,999.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organ.	12,936.5	5,355.0	8,870.0	13,389.5	13,877.4	12,024.0	11,584.0
Operaciones con valores y derivadas	8,827.5	18,003.0	19,994.0	18,611.7	17,286.2	15,849.0	24,328.1
Otras cuentas por pagar	15,265.0	6,351.0	11,273.0	9,879.1	8,200.3	12,552.0	17,954.8
ISR y PTU	895.2	358.0	901.0	1,707.0	1,707.0	1,707.0	1,044.4
Acreed. diversos y otras <sup>3</sup>	14,369.7	5,993.0	10,372.0	7,972.1	6,493.3	10,845.0	16,020.4
Impuestos diferidos (a cargo)	3,729.4	2,378.0	0.0	1,227.6	1,691.7	1,040.0	0.0
Créditos diferidos y cobros anticipados	366.5	363.0	647.0	580.2	627.8	521.0	793.9
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>58,788.8</b>	<b>72,783.0</b>	<b>82,359.0</b>	<b>79,294.9</b>	<b>84,020.3</b>	<b>80,350.0</b>	<b>84,292.7</b>
Capital Contribuido	25,264.3	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.0	26,264.3
Capital Ganado	32,524.3	46,329.0	54,394.0	50,816.4	55,447.3	51,910.0	56,371.5
Reservas de Capital	7,181.6	8,377.0	9,905.0	9,905.0	9,905.0	9,905.0	10,901.3
Resultado de Ejercicios Anteriores	12,903.5	23,427.0	34,193.0	40,241.0	41,171.4	34,640.0	42,130.6
Res. por Val. de Títulos Disp. para Venta	20.3	11.0	0.0	18.0	18.0	18.0	73.9
Resultado por valuación de instrumentos	(27.9)	(305.0)	(619.0)	(543.0)	(543.0)	(543.0)	(394.2)
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	284.5	265.0	1,025.0	265.0	265.0	265.0	1,030.3
Resultado Neto Mayoritario	12,179.4	14,554.0	9,690.0	930.4	4,630.9	7,625.0	2,629.5
Interes Minoritario	1,003.1	1,190.0	2,701.0	3,214.5	3,309.1	3,215.0	2,856.9

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2016.

<sup>1</sup>Otras cuentas por cobrar: deudores x cuentas de margen, deudores x liquidación de operaciones con divisas, impuestos x recuperar, otros.

<sup>2</sup>Otros activos: licencias software, crédito mercantil SINCA Inbursa, sobreprecio en operaciones de créditos, depósitos en garantía, otros.

<sup>3</sup>Acreeedores Diversos y Otras: Cuentas por pagar, acreed. por liquidación de op. FX, acreed. X colaterales recibidos en efectivo, dep. en garantía, provisiones diversas.



Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

Edo. De Resultados Banco Inbursa (Millones de Pesos)	Anual					Semestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1S16	1S15
<b>Escenario de Estrés</b>							
Ingresos por intereses	17,162.8	17,112.0	19,871.0	26,147.5	27,628.2	9,190.0	12,203.0
Gastos por intereses	7,686.0	7,426.0	7,811.0	11,668.1	12,549.4	3,901.0	4,606.7
<b>Margen financiero</b>	9,476.7	9,687.0	12,060.0	13,489.3	15,078.8	5,289.0	7,596.3
Estimación preventiva para riesgos crediticios <sup>2</sup>	2,590.2	2,438.0	3,477.0	6,519.2	5,738.8	1,159.0	2,580.8
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	6,878.5	7,249.0	8,583.0	4,970.1	9,340.0	4,130.0	5,015.5
Comisiones y tarifas cobradas	3,289.8	2,991.0	4,207.0	3,938.1	5,248.5	1,744.0	2,342.7
Comisiones y tarifas pagadas	104.8	93.0	753.0	177.2	230.9	188.0	776.1
Resultado por intermediación y otros ingresos	10,107.3	9,188.0	3,720.0	(312.7)	921.8	5,860.0	(500.0)
Resultado por intermediación <sup>3</sup>	9,990.3	(4,443.0)	(2,582.0)	(1,334.4)	93.8	1,387.0	(1,465.9)
Otros Ingresos / Egresos <sup>4</sup>	117.0	13,631.0	6,302.0	1,021.7	828.0	4,473.0	965.9
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	20,170.9	19,335.0	15,767.0	8,418.3	16,279.4	11,546.0	6,092.1
Gastos de administración y promoción	4,495.7	4,984.0	5,676.0	7,478.0	8,676.1	2,559.0	3,558.5
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>	15,675.2	14,371.0	10,091.0	940.3	6,803.3	8,987.0	2,623.8
ISR y PTU causado	1,518.6	1,896.0	2,592.0	282.1	1,981.0	1,638.0	723.1
ISR y PTU diferidos	2,586.2	(1,332.0)	(1,426.0)	58.4	264.1	204.0	(351.8)
<b>Resultado antes de part. en subs. y asociadas</b>	11,670.3	13,807.0	8,915.0	601.8	4,368.2	7,145.0	2,162.3
Part. en al res. de sub. y asociadas	740.5	949.0	1,195.0	347.6	367.2	528.0	475.1
<b>Resultado neto</b>	12,310.8	14,766.0	10,110.0	949.3	4,725.4	7,673.0	2,627.4
Interés minoritario	(131.4)	(202.0)	(220.0)	(19.0)	(94.5)	(48.0)	2.1
<b>Resultado neto mayoritario</b>	12,179.4	14,564.0	9,890.0	930.4	4,630.9	7,625.0	2,629.5

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015.

<sup>2</sup>Estimaciones Preventivas: debido al cambio en la metodología en el cálculo de estimaciones de la cartera comercial, existe una liberación de estimaciones disminuyendo la razón de cobertura.

<sup>3</sup>Resultado por intermediación: por compraventa de valores y por valuación de mercado.

<sup>4</sup>Otros Ingresos / Egresos: Liberación de estimaciones, recuperaciones, depreciación y amortización arrendamiento puro, rentas devengadas AP, otros

Métricas Financieras Banco Inbursa	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1S16	1S15
Índice de Morosidad	4.2%	3.4%	3.1%	8.2%	6.3%	3.1%	3.1%
Índice de Morosidad Ajustado	4.7%	4.1%	3.6%	9.4%	7.5%	3.8%	3.9%
Razón de Cobertura	3.2	2.1	1.5	1.0	1.2	1.7	1.4
MIN Ajustado	2.7%	2.8%	3.0%	1.5%	2.7%	2.5%	3.1%
Índice de Eficiencia	19.7%	22.8%	29.5%	44.2%	41.3%	21.2%	36.1%
Índice de Eficiencia Operativa	1.8%	1.9%	2.0%	2.3%	2.5%	1.9%	2.1%
ROA Promedio	4.9%	5.6%	3.2%	0.3%	1.3%	5.9%	2.1%
ROE Promedio	21.0%	22.4%	12.6%	1.2%	5.7%	23.9%	8.5%
Índice de Capitalización	18.1%	20.3%	18.5%	16.0%	14.9%	18.9%	17.7%
Razón de Apalancamiento	3.3	3.0	3.0	3.3	3.4	3.0	3.0
Razón de Cartera Vigente / Deuda con Costo Neto	1.5	1.3	1.2	1.2	1.2	1.3	1.2
Tasa Activa	6.8%	6.7%	7.1%	7.8%	7.8%	6.5%	7.3%
Tasa Pasiva	4.5%	4.1%	3.5%	4.7%	4.8%	4.0%	3.4%
Spread de Tasas	2.3%	2.6%	3.5%	3.1%	3.3%	2.6%	3.9%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015

*[Handwritten signature]*  
Hda 1 de 13



Credit  
Rating  
Agency

**BINBUR**  
Emisión de CEBURS Bancarios

Flujo de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		Anual					Semestra	
Escenario de Estrés	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1515	1516	
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Resultado Neto	12,310.8	14,756.0	10,110.0	949.3	4,725.4	7,673.0	2,627.4	
Partidas que no generaron o requirieron efectivo	4,587.1	298.0	1,316.0	7,026.6	6,266.8	814.0	1,940.4	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,598.2	2,438.0	3,477.0	8,519.2	5,738.8	1,159.0	2,580.8	
Liberación de estimación preventiva para riesgos crediticios	0.0	0.0	0.0	(800.0)	(807.0)	0.0	0.0	
Depreciación y amortización	143.2	132.0	346.0	198.4	228.1	79.0	186.5	
Impuestos diferidos a favor (neta)	2,586.2	(1,332.0)	(1,426.0)	58.4	204.1	204.0	(351.8)	
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(740.5)	(949.0)	(1,195.0)	(347.6)	(387.2)	(528.0)	(475.1)	
Otros	0.0	9.0	113.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Flujo Generado por Resultado Neto	16,887.9	16,064.0	11,425.0	8,676.9	9,982.2	8,587.0	4,567.8	
Cambio en inversiones en valores	(13,431.7)	4,374.0	2,277.0	518.5	(4,732.3)	(387.0)	(6,783.4)	
Operaciones con valores y derivados neta	(2,697.8)	7,267.0	(13.0)	603.0	627.5	(2,236.0)	179.8	
Aumento en la cartera de crédito	(22,964.6)	(14,487.0)	(44,573.0)	(32,076.8)	(43,538.3)	(37,789.0)	(27,447.9)	
Captación	5,818.8	19,712.0	27,571.0	25,236.0	18,316.5	23,355.0	24,123.0	
Préstamos de Bancos	7,798.5	(7,585.0)	3,515.0	1,026.4	488.9	6,870.0	2,814.1	
Cuentas de Margen	(146.9)	(2,783.0)	711.0	0.0	0.0	1,524.0	21.4	
Deducciones por Reporto	(139.6)	(11,669.0)	5,622.0	0.0	0.0	615.0	6,776.6	
Bienes Adjudicados	(1,198.7)	(1,193.0)	146.0	662.0	495.2	39.0	68.1	
Otras Cuentas por Cobrar	586.2	(1,857.0)	(6,398.0)	651.4	625.7	(1,509.0)	(9,127.0)	
Otras Cuentas por Pagar	(3,057.8)	(11,590.8)	4,510.0	(1,815.5)	(1,478.8)	7,726.0	8,325.8	
Instrumentos Financieros	284.0	1,833.0	4,473.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Aumento por las pérdidas relacionadas con la operación	(29,151.6)	(18,378.8)	(2,159.0)	(5,197.0)	(29,197.8)	46.0	866.8	
Recursos generados en la operación	(12,253.6)	(3,524.6)	9,286.0	3,379.8	(18,215.4)	8,633.8	6,234.7	
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Otras Cuentas de Capital <sup>1</sup>	(131.4)	(202.0)	(220.0)	0.0	0.0	(48.0)	2.1	
Participación no controladora	0.0	0.0	1,511.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Pago de dividendos en efectivo	(8,500.0)	(460.0)	(1,770.0)	0.0	0.0	(1,770.0)	800.0	
Recursos generados en actividades de financiamiento	(8,631.4)	(662.0)	(479.0)	0.0	0.0	(1,818.0)	802.1	
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Aumento de inversiones permanentes en acciones	691.1	(693.0)	832.0	(82.8)	(88.2)	(822.0)	(870.2)	
Adquisición de mobiliario y equipo	(480.3)	(451.0)	(554.0)	(489.6)	(535.0)	(388.0)	(210.7)	
Actores Diversos	0.0	0.0	(2,542.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	
Otros	33.1	(191.0)	(2,942.0)	44.5	47.8	(2,084.0)	(329.5)	
Otras Cuentas por Pagar	0.0	0.0	(8.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	
Recursos utilizados en actividades de inversión	323.9	(1,335.0)	(5,214.0)	(528.0)	(573.8)	(3,292.0)	(1,410.4)	
Aumento de disponibilidad del periodo	(20,661.2)	(5,321.6)	3,873.0	2,850.8	(19,789.0)	3,523.0	4,628.3	
Disponibilidad al principio del periodo	39,436.8	18,875.6	13,554.0	30,264.5	33,115.4	13,554.0	17,127.0	
Disponibilidades al final del periodo	18,775.6	13,554.0	17,127.0	33,116.4	13,326.4	17,077.0	21,753.3	
Flujo Libre de Efectivo <sup>2,3</sup>	13,909.3	11,139.2	7,413.2	7,821.7	6,889.4	7,979.7	1,726.4	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada

\*Proyecciones realizadas a partir del 3T15, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 30 de septiembre de 2015.

<sup>1</sup>Otras cuentas de capital resultado por valuación de inv. en valores disp. para la venta y movimientos en el int. monetario.

Flujo Libre de Efectivo Banco Inbursa (Millones de Pesos)		2013	2014	2015	2016P*	2017P	1515	1516
Flujo Generado por Resultado Neto		16,887.9	15,054.0	11,425.0	7,915.1	7,915.1	8,587.0	4,567.8
- Estimaciones Preventivas		2,598.2	2,438.0	3,477.0	844.2	644.2	1,159.0	2,580.8
- Depreciación		143.2	132.0	346.0	198.4	228.1	79.0	186.5
+Cuentas por Cobrar <sup>3</sup>		58.6	(185.7)	(639.8)	65.1	62.6	(150.9)	(912.7)
+Cuentas por Pagar <sup>3</sup>		(305.9)	(1,159.1)	451.0	(116.0)	(116.0)	772.0	832.6
Flujo Libre de Efectivo		13,909.3	11,139.2	7,413.2	7,821.7	6,889.4	7,979.7	1,726.4

<sup>3</sup>El ajuste realizado en las Cuentas por cobrar y por pagar contempla únicamente lo que se considera como capital de trabajo para el Banco

*R*  
Hoja 10 de 13



Credit  
Rating  
Agency

## BINBUR

Emisión de CEBURS Bancarios

### Glosario de Bancos

**Pasivos con costo.** Depósitos de Exigibilidad Inmediata + Depósitos a Plazo + Títulos de Crédito + Préstamos Bancarios

**Cartera total.** Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida

**Índice de morosidad.** Cartera Vencida / Cartera Total.

**Índice de morosidad ajustado.** (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m)

**Índice de cobertura.** Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida

**MIN Ajustado.** Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m

**Índice de eficiencia operativa.** Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m

**Índice de eficiencia.** Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m

**ROA Promedio.** Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m

**ROE Promedio.** Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m

**Índice de capitalización.** Capital Mayoritario / Activos sujetos a Riesgo Totales

**Razón de apalancamiento.** Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m

**Cartera vigente a deuda neta.** Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades)

**Tasa Activa.** Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m

**Tasa Pasiva.** Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m

**Spread de Tasas.** Tasa Activa – Tasa Pasiva

**Flujo Libre de Efectivo.** Flujo generado por resultado neto – estimaciones preventivas – depreciación + cuentas por cobrar + cuentas por pagar

**Brecha Ponderada A/P.** Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

**Brecha Ponderada a Capital.** Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

  
Hoja 11 de 13





**Credit  
Rating  
Agency**

**BINBUR**  
**Emisión de CEBURS Bancarios**

**Contactos**

**Fernando García Luna**  
Analista de Instituciones Financieras  
E-mail: [fernando.garcialuna@hrratings.com](mailto:fernando.garcialuna@hrratings.com)

**Helene Campech**  
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings  
E-mail: [helene.campech@hrratings.com](mailto:helene.campech@hrratings.com)

**Fernando Sandoval**  
Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings  
E-mail: [fernando.sandoval@hrratings.com](mailto:fernando.sandoval@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F. CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.  
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

**Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.**

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 - 2T16
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna y anual dictaminada al 2012 por Ernst & Young Global y al 2013, 2014 y 2015 por Deloitte proporcionada por el Banco.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(6)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se pueda consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de los emisores de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página



Credit  
Rating  
Agency

# BINBUR

## Emisión de CEBURS Bancarios

de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Hoja 13 de 13

**d) Informe financiero correspondiente al Segundo trimestre de 2016.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 30 de junio de 2016, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de julio de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de julio de 2016, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

**e) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de Diciembre de 2015, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de mayo de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de Mayo de 2016, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

**f) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2014, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 2 de marzo de 2015 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 5 de mayo de 2015, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com).

**g) Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2013.**

Se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros dictaminados de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 31 de diciembre de 2013, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 3 de marzo de 2014 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 2 de mayo de 2014, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

#### **h) Reportes sobre las posiciones que mantiene el Emisor en instrumentos financieros derivados.**

Se incorpora al presente Suplemento el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 30 de junio de 2016 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorporan por referencia al presente Suplemento los estados financieros internos de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, de fecha 30 de junio de 2016, presentados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de julio de 2016 y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 27 de julio de 2016, y podrán consultarse en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página del Banco Inbursa [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com), así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2015 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>, así como también se incorpora el informe adicional y complementario al reporte trimestral al 31 de diciembre de 2014 en materia de operaciones financieras derivadas de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, que podrá consultarse en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., <http://www.bmv.com.mx>.

## **SUPLEMENTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

## **DEFINITIVE SUPPLEMENT**

The Securities mentioned in this Definitive Supplement have been registered in the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission (CNVB). They cannot be offered or sold outside the United Mexican States.